

INSTRUCCIÓN DEL EXPEDIENTE

3003

Código Seguro De Verificación	hkpZF93/AWXFGgvnv+pmIQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	07/02/2025 12:48:36
Observaciones		Página	82/120
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Informe-Propuesta del Órgano de Gestión Presupuestaria

3004

Código Seguro De Verificación	hkpZF93/AWXFGgvnv+pmIQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	07/02/2025 12:48:36
Observaciones		Página	83/120
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



INFORME – PROPUESTA

ASUNTO: Proyecto de Presupuesto General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para el ejercicio 2025 y sus Bases de Ejecución.

I. ANTECEDENTES

I.- Con fecha 29 de enero de 2025 se culmina la remisión de la documentación necesaria para la elaboración del Proyecto de Presupuesto General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para el ejercicio 2025 y sus Bases de Ejecución por parte de los centros gestores al Órgano de Gestión Presupuestaria.

II.- En el expediente de referencia obran los siguientes documentos

- El Proyecto de Presupuesto del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para el ejercicio 2025
- Los Proyectos de Presupuesto para el ejercicio 2025 de los organismos autónomos y consorcios dependientes del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria
 - Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria
 - Instituto Municipal para el Empleo y la Formación
 - Agencia Local Gestora de la Energía
 - Consorcio Museo Néstor
- Los estados de previsión de gastos e ingresos para el ejercicio 2025 de las sociedades mercantiles cuyo capital social pertenece íntegramente a esta entidad local
 - Guaguas Municipales, S. A.
 - Sociedad Municipal de Aparcamientos de Las Palmas de Gran Canaria, S. A.
 - Sociedad Municipal de Gestión Urbanística de Las Palmas de Gran Canaria, S. A.
 - Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S. A.
 - Turismo LPA Las Palmas de Gran Canaria, S. A.
- Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para el ejercicio 2025.

III. El Proyecto de Presupuesto General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para 2025 estará integrado por

1. El Proyecto de Presupuesto de la propia corporación.

Código Seguro De Verificación	zcw+jXeTS8CRamUciwLd0w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	30/01/2025 07:47:16	
Observaciones		Página	1/6	
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

3005

Código Seguro De Verificación	hkpZF93/AWXFGgvnv+pmIQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	07/02/2025 12:48:36	
Observaciones		Página	84/120	
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

2. Los de los organismos autónomos y consorcios dependientes de esta:
 - 2.1. Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria
 - 2.2. Instituto Municipal para el Empleo y la Formación de Las Palmas de Gran Canaria
 - 2.3. Agencia Local Gestora de la Energía de Las Palmas de Gran Canaria
 - 2.4. Consorcio Museo Néstor
3. Los estados de previsión de gastos e ingresos de las sociedades mercantiles cuyo capital social pertenece íntegramente a esta entidad local:
 - 3.1. Guaguas Municipales, S. A.
 - 3.2. Sociedad Municipal de Aparcamientos de Las Palmas de Gran Canaria, S. A.
 - 3.3. Sociedad Municipal de Gestión Urbanística de Las Palmas de Gran Canaria, S. A.
 - 3.4. Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S. A.
 - 3.5. Turismo LPA Las Palmas de Gran Canaria, S. A.

El citado Proyecto presenta el siguiente desglose:

ENTIDAD	INGRESOS (€)	GASTOS (€)
Ayuntamiento	521.047.272,84	520.708.278,61
Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria	17.707.710,67	17.707.710,67
Instituto Municipal para el Empleo y la Formación de Las Palmas de Gran Canaria	4.942.467,45	4.942.467,45
Agencia Local Gestora de la Energía	388.707,18	388.707,18
Consorcio Museo Néstor	256.750,00	256.750,00
Guaguas Municipales, S. A.	92.564.592,40	92.559.278,82
Sociedad Municipal de Aparcamientos de Las Palmas de Gran Canaria S. A.	18.563.696,79	18.324.992,72
Sociedad Municipal de Gestión Urbanística de Las Palmas de Gran Canaria S. A.	45.594.726,52	41.134.284,74
Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S. A.	20.524.000,00	20.415.642,55
Turismo LPA Las Palmas de Gran Canaria, S.A.	2.489.198,95	2.076.099,81
TOTAL	724.079.122,80	718.514.212,55

II. DISPOSICIONES LEGALES DE APLICACIÓN:

- 1.- Artículos 162 y siguientes del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en adelante TRLRHL.

Código Seguro De Verificación	zcw+jXeTS8CRamUciwLd0w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	30/01/2025 07:47:16	
Observaciones		Página	2/6	
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

3006

Código Seguro De Verificación	hkpZF93/AWXFGgvnv+pmIQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	07/02/2025 12:48:36	
Observaciones		Página	85/120	
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

2.- Artículos 18 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1998, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, en adelante RD 500/1990.

3.- Artículo 122.4 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en adelante LRJSP.

4.- Artículo 127.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en adelante LRBRL.

5.- Artículo 40.2 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias, en adelante LMC.

6.- Artículo 41 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en adelante ROGA.

7.- Artículos 207 y siguientes del Reglamento Orgánico del Pleno y sus Comisiones del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (en adelante, ROP).

III. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I. Los artículos 162 a 171 del TRLRHL regulan el contenido y proceso de aprobación de los presupuestos. En el mismo sentido los artículos 18 a 23 del RD 500/1990 están dedicados a la elaboración y aprobación del presupuesto.

De acuerdo con estos:

- Corresponde al Alcalde formar el presupuesto general con los requisitos, anexos y documentación que en ellos se especifica.
- En el Presupuesto General se integran el de la propia entidad, los de los Organismos Autónomos y los estados de previsión de gastos e ingresos de las Sociedades Mercantiles cuyo capital social pertenece íntegramente al Ayuntamiento.
- Cada uno de los presupuestos que se integran en el presupuesto inicial deberá aprobarse sin déficit inicial.
- El acuerdo de aprobación, que será único, habrá de detallar los presupuestos que integran el presupuesto general, no pudiendo aprobarse ninguno de ellos separadamente.
- Aprobado inicialmente el presupuesto general, se expondrá al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por 15 días, durante los cuales los interesados podrán presentar reclamaciones ante el Pleno. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Código Seguro De Verificación	zcw+jXeTS8CRamUciwLd0w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	30/01/2025 07:47:16	
Observaciones		Página	3/6	
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

3007

Código Seguro De Verificación	hkpZF93/AXXFGgvnv+pmIQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	07/02/2025 12:48:36	
Observaciones		Página	86/120	
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

- El presupuesto general definitivamente aprobado será publicado resumido por capítulos de cada uno de los presupuestos que lo integran, en el Boletín Oficial de la Provincia y entrará en vigor una vez publicado.
- Del presupuesto general definitivamente aprobado se remitirá copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.

II. Según el artículo 122.4 de la LRJSP, “los consorcios deberán formar parte de los presupuestos e incluirse en la cuenta general de la administración pública de adscripción”.

III. En los términos establecidos en el artículo 207 del ROP, la tramitación de la aprobación del proyecto de Presupuesto General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria se tramita por el procedimiento establecido en la legislación presupuestaria vigente, con las especialidades establecidas en dicho reglamento.

IV. De conformidad con lo previsto en artículo 127.1 b) de la LRBRL, corresponde a la Junta de Gobierno Local la aprobación del Proyecto de Presupuesto.

V. A tenor de lo establecido en el artículo 40.2 f) de la LMC, es competencia de los concejales de área elevar a la persona titular de la Alcaldía o a través de esta, a la Junta de Gobierno Local o al Pleno, propuestas de resoluciones o acuerdos en las materias que le correspondan.

VI. En virtud de lo dispuesto en el artículo 41 del ROGA del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, es competencia de los concejales de gobierno elevar al Pleno las propuestas que les correspondan en el ámbito de las competencias de su área y proponer a la Junta de Gobierno la aprobación de propuestas que correspondan al ámbito de sus competencias.

IV. CONCLUSIONES

De los anteriores antecedentes, teniendo en cuenta la normativa de aplicación, se deduce que el expediente se está tramitando conforme a la legislación vigente, por lo que **se propone someter el Proyecto de Presupuesto General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria a la Junta de Gobierno de la Ciudad para su aprobación, si lo considera oportuno, mediante la adopción del siguiente acuerdo:**

Primero.- Aprobar el Proyecto de Presupuesto General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para el ejercicio 2025, cuyo estado de ingresos asciende a 724.079.122,80 euros y el de gastos a 718.514.212,55 euros, así como sus Bases de Ejecución.

El Proyecto de Presupuesto General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para 2025 estará integrado por:

1. El Proyecto de Presupuesto la propia corporación:

Código Seguro De Verificación	zcw+jXeTS8CRamUciwLd0w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	30/01/2025 07:47:16	
Observaciones		Página	4/6	
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

3008

Código Seguro De Verificación	hkpZF93/AWXFGgvnv+pmIQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	07/02/2025 12:48:36	
Observaciones		Página	87/120	
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

2. Los de los organismos autónomos y consorcios dependientes de esta:
 - 2.1. Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria
 - 2.2. Instituto Municipal para el Empleo y la Formación de Las Palmas de Gran Canaria
 - 2.3. Agencia Local Gestora de la Energía de Las Palmas de Gran Canaria
 - 2.4. Consorcio Museo Néstor
3. Los estados de previsión de gastos e ingresos de las sociedades mercantiles cuyo capital social pertenece íntegramente a esta entidad local:
 - 3.1. Guaguas Municipales, S. A.
 - 3.2. Sociedad Municipal de Aparcamientos de Las Palmas de Gran Canaria, S. A.
 - 3.3. Sociedad Municipal de Gestión Urbanística de Las Palmas de Gran Canaria, S. A.
 - 3.4. Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S. A.
 - 3.5. Turismo LPA Las Palmas de Gran Canaria, S. A.

El referido Proyecto presenta el siguiente desglose:

ENTIDAD	INGRESOS (€)	GASTOS (€)
Ayuntamiento	521.047.272,84	520.708.278,61
Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria	17.707.710,67	17.707.710,67
Instituto Municipal para el Empleo y la Formación de Las Palmas de Gran Canaria	4.942.467,45	4.942.467,45
Agencia Local Gestora de la Energía	388.707,18	388.707,18
Consorcio Museo Néstor	256.750,00	256.750,00
Guaguas Municipales, S. A.	92.564.592,40	92.559.278,82
Sociedad Municipal de Aparcamientos de Las Palmas de Gran Canaria S. A.	18.563.696,79	18.324.992,72
Sociedad Municipal de Gestión Urbanística de Las Palmas de Gran Canaria S. A.	45.594.726,52	41.134.284,74
Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S. A.	20.524.000,00	20.415.642,55
Turismo LPA Las Palmas de Gran Canaria, S.A.	2.489.198,95	2.076.099,81
TOTAL	724.079.122,80	718.514.212,55

Código Seguro De Verificación	zcw+jXeTS8CRamUciwLd0w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	30/01/2025 07:47:16
Observaciones		Página	5/6
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



3009

Código Seguro De Verificación	hkpZF93/AWXFGgvnv+pmIQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	07/02/2025 12:48:36
Observaciones		Página	88/120
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Segundo. Aprobado el Proyecto de Presupuesto General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria del ejercicio 2025 y sus Bases de Ejecución, dar traslado del presente expediente a la Secretaría General de Pleno para su ulterior tramitación conforme a lo previsto en el Reglamento Orgánico del Pleno y sus Comisiones, a efectos de su aprobación inicial, si procede, por el Pleno de la Corporación.

En Las Palmas de Gran Canaria, a la fecha de la firma electrónica,

**LA TITULAR DEL ÓRGANO
DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA**



Elisa Fernández Rodríguez

Código Seguro De Verificación	zcx+jXeTS8CRamUciwLd0w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	30/01/2025 07:47:16	
Observaciones		Página	6/6	
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

3010

Código Seguro De Verificación	hkpZF93/AWXFGgvnv+pmIQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	07/02/2025 12:48:36	
Observaciones		Página	89/120	
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Informe de la Intervención General

3011

Código Seguro De Verificación	hkpZF93/AWXFGgvnv+pmIQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	07/02/2025 12:48:36
Observaciones		Página	90/120
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



ASUNTO: PROYECTO DE PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA PARA EL EJERCICIO 2025.-

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 168.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y artículo 18.4 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, y en base al Proyecto de Presupuesto General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para el ejercicio 2025, se emite el presente

INFORME

I.- LEGISLACIÓN APLICABLE.-

El régimen presupuestario de las Entidades Locales queda configurado básicamente por las disposiciones normativas que se citan a continuación, debiendo tramitarse el expediente con sujeción a las mismas:

- Título VIII de la Ley 7/1985, de 2 de abril, por la que se aprueba la Ley de Bases reguladora del Régimen Local.
- Título VI del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales en materia de Presupuestos.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria, en vigor en cuanto no contradiga lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012.

1

Código Seguro De Verificación	RIsfXHvsuXdLlke2zd5GYQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ana María Ortega Suárez - Interventora Adjunta - AMOS	Firmado	07/02/2025 07:55:14	
Observaciones		Página	1/22	
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

3012

Código Seguro De Verificación	hkpZF93/AWXFGgvnv+pmIQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	07/02/2025 12:48:36	
Observaciones		Página	91/120	
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

- Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.
- Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local.
- Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias.
- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

II. CONSIDERACIONES GENERALES SOBRE EL PRESUPUESTO.-

De conformidad con el artículo 162 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, las Entidades Locales están obligadas a elaborar y aprobar anualmente un presupuesto único que constituye la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo puede reconocer la Entidad y sus Organismos Autónomos, y de los derechos que prevean liquidar en el correspondiente ejercicio, así como las previsiones de ingresos y gastos de las sociedades mercantiles de capital íntegro local.

Añade el artículo 163 del citado texto legal que el ejercicio presupuestario coincidirá con el año natural, imputándose a éste los derechos liquidados en el ejercicio, cualquiera que sea el periodo del que deriven, y las obligaciones reconocidas durante el ejercicio, de acuerdo con las previsiones contenidas en el artículo 176 del TRLRHL.

II.1.- Contenido.-

El Presupuesto General del Ayuntamiento está integrado por los presupuestos exigidos en el artículo 164.1 TRLRHL y 6 RD 500/1990:

- a) El presupuesto de la propia Entidad
- b) Los de los Organismos Autónomos dependientes de ésta (IMEF, IMD y ALGE)

2

Código Seguro De Verificación	RIsfXHvsuXdLlke2zd5GYQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ana María Ortega Suárez - Interventora Adjunta - AMOS	Firmado	07/02/2025 07:55:14	
Observaciones		Página	2/22	
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

3013

Código Seguro De Verificación	hkpZF93/AWXFGgvnv+pmIQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	07/02/2025 12:48:36	
Observaciones		Página	92/120	
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

- c) Los estados de previsión de gastos e ingresos de las sociedades mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a la entidad local (GUAGUAS MUNICIPALES, S.A., SAGULPA, S.A., GEURSA, PROMOCIÓN DE LAS CIUDAD DE LAS PALMAS, S.A., TURISMO LPA LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, S.A.).

El expediente contiene los Planes Anuales de Actuación, Inversiones y Financiación de las citadas sociedades municipales participadas íntegramente por el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Se incluye el Presupuesto del Consorcio Museo Néstor una vez aprobado el proyecto por su Patronato, conforme prevé el artículo 112.4 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que dispone que los consorcios deberán formar parte de los presupuestos e incluirse en la cuenta general de la Administración Pública de adscripción.

Cada uno de los presupuestos integrantes del Presupuesto General contendrá, según el artículo 165 TRLRHL:

1. Los estados de gastos, en los que se incluirán, con la debida especificación, los créditos necesarios para atender al cumplimiento de las obligaciones.
2. Los estados de ingresos, en los que figurarán las estimaciones de los distintos recursos económicos a liquidar durante el ejercicio.

Asimismo, incluirá las Bases de Ejecución.

Incluye el Proyecto de Presupuesto la siguiente documentación, de conformidad con las previsiones del conforme a los artículos 166 y 168 del TRLRHL:

- Memoria explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presente en relación con el vigente, de fecha 29/01/2025.
- Liquidación del Presupuesto 2023 y un avance de la Liquidación del Presupuesto de 2024.
- Informe económico-financiero, en el que se expone las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos, la suficiencia de los créditos para atender al cumplimiento de las

3

Código Seguro De Verificación	RIsfXHvsuXdLlke2zd5GYQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ana María Ortega Suárez - Interventora Adjunta - AMOS	Firmado	07/02/2025 07:55:14	
Observaciones		Página	3/22	
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

3014

Código Seguro De Verificación	hkpZF93/AWXFGgvnv+pmIQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	07/02/2025 12:48:36	
Observaciones		Página	93/120	
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del presupuesto, de fecha 27/01/2025.

- Anexo de personal de la entidad, incluye Ayuntamiento (de fecha 28/01/2025) y Servicio Municipal de Limpieza (de fecha 23/01/2025).
- Anexo de las inversiones a realizar en el ejercicio, de fecha 18/12/2024.
- Anexo de beneficios fiscales en tributos locales conteniendo información detallada de los beneficios fiscales y su incidencia en los ingresos de cada Entidad Local, de fecha 15/11/2024.
- Estado de la Deuda, de fecha 12/11/2024, referido al estado de la Deuda Viva y futura de operaciones de crédito. De acuerdo con el artículo 18 del RD 500/1990, ha de incluirse en el informe, además de su importe, el detalle de las características y condiciones financieras de todo orden en que se prevean concertar y se hará una especial referencia a la carga financiera que pese sobre la entidad antes y después de su formalización.

En relación con el Anexo con información relativa a los convenios suscritos con las Comunidades Autónomas en materia de gasto social, informa Servicios Sociales, en fecha 05/09/2024, que no hay convenios formalizados con dichas características.

II.2.- Estructura Presupuestaria.-

La estructura presupuestaria viene establecida en la Orden EHA/3565/2008 de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales en desarrollo del artículo 167 del TRLHL y la Orden HAP/419/2014 de 14 de marzo, por la que se modifica la anterior. El Ayuntamiento añade la clasificación orgánica en el estado de gastos. Los OOA y el Museo no tienen clasificación orgánica.

Las sociedades mercantiles presentan sus estados de previsión de gastos e ingresos, con una estructura de cuenta de pérdidas y ganancias.

4

Código Seguro De Verificación	RIsfXHvsuXdLlke2zd5GYQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ana María Ortega Suárez - Interventora Adjunta - AMOS	Firmado	07/02/2025 07:55:14	
Observaciones		Página	4/22	
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

3015

Código Seguro De Verificación	hkpZF93/AWXFGgvnv+pmIQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	07/02/2025 12:48:36	
Observaciones		Página	94/120	
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

II.3. Tramitación.-

El Proyecto de Presupuesto deberá ser aprobado por la Junta de Gobierno Local, conforme dispone el artículo 127 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local.

El Presupuesto General deberá ser informado por la Comisión de Pleno de Gestión Económica y será sometido a la aprobación inicial del Pleno de la Corporación.

Deberán seguirse los trámites previstos en los artículos 207 al 215 del Reglamento orgánico del Pleno y sus Comisiones del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria modificado en el ejercicio 2024.

El acuerdo de aprobación, que será único, deberá detallar los presupuestos que integran el Presupuesto General.

El acuerdo plenario deberá ser adoptado por mayoría simple de los miembros presentes en la sesión, de acuerdo con lo establecido en el artículo 123.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

Una vez aprobado el Presupuesto por el Pleno de la Corporación, deberá seguirse el trámite previsto en los artículos 169 del TRLRHL y 20 del Real Decreto 500/90, según los cuales, se expondrá al público previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones. En caso de haberse presentado reclamaciones, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas, según establece el artículo 169. 1 TRLRHL.

El Presupuesto, definitivamente aprobado, será insertado en el Boletín Oficial de la Provincia resumido por capítulos de cada uno de los presupuestos que lo integran así como las Bases de ejecución, artículo 169.3 TRLRHL y 133.1 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias. Simultáneamente al envío al BOP, se remitirá copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma. El Presupuesto entrará en vigor una vez publicado en la forma mencionada.

5

Código Seguro De Verificación	RIsfXHvsuXdLlke2zd5GYQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ana María Ortega Suárez - Interventora Adjunta - AMOS	Firmado	07/02/2025 07:55:14	
Observaciones		Página	5/22	
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

3016

Código Seguro De Verificación	hkpZF93/AWXFGgvnv+pmIQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	07/02/2025 12:48:36	
Observaciones		Página	95/120	
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

En relación con el Presupuesto se ha de considerar lo previsto en el artículo 17.1 l) de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias, en relación con los Presupuestos participativos, disponiendo el número 2 del citado precepto que *“Para garantizar la eficacia del derecho de participación de los vecinos en la actividad municipal, el reglamento que lo regula o las bases de ejecución del presupuesto habrán de disponer lo necesario para permitir que los vecinos, a través de las juntas de distrito, consejos de barrio o sector, consejos de participación ciudadana o asociaciones vecinales, puedan formular programas de necesidades vecinales valorados económicamente que, una vez aceptados por el órgano correspondiente de los citados, serán elevados al área de gobierno competente en materia de hacienda para su consideración y, en su caso, integración en el presupuesto general de la corporación”*. A diferencia del Presupuesto del año 2024, que en la Memoria de Alcaldía se hacía alusión expresa a la inclusión del crédito necesario para la realización de las actuaciones seleccionadas mediante el procedimiento de participación ciudadana, en el Presupuesto 2025 no se hace alusión alguna más allá de la somera indicación de la Base 8 de ejecución del Presupuesto modificada respecto de la misma Base de ejecución del Presupuesto 2024.

La remisión del Anteproyecto de Presupuesto General no se ha recibido en los plazos previstos en el artículo 168 del TRLRHL, imposibilitando la emisión del informe de Intervención en el término previsto por el artículo 18.4 del RD 500/1990, de 20 de abril.

III.- ANÁLISIS DEL CONTENIDO DEL PROYECTO DE PRESUPUESTOS DEL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.-

Se hace un análisis del contenido del Presupuesto del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria en cuanto ya se ha emitido informe para cada uno de los proyectos de presupuestos de los distintos Organismos Autónomos dependientes, quedando integrados cada uno de estos informes en el expediente de aprobación del Presupuesto General de la Entidad.

III.1.- Estado de Gastos e Ingresos.

6

Código Seguro De Verificación	RIsfXHvsuXdLlke2zd5GYQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ana María Ortega Suárez - Interventora Adjunta - AMOS	Firmado	07/02/2025 07:55:14	
Observaciones		Página	6/22	
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

3017

Código Seguro De Verificación	hkpZF93/AWXFGgvnv+pmIQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	07/02/2025 12:48:36	
Observaciones		Página	96/120	
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

El Presupuesto para 2025 deberá comprender todos los gastos e ingresos conforme señala el artículo 162 del TRLRHL que, cuantificado, presenta el siguiente desglose:

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN GASTOS	CRÉDITOS INICIALES	DESCRIPCIÓN INGRESOS	PREVISIONES INICIALES
1	Gastos de Personal	150.539.894,76	Impuestos directos	134.659.026,14
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	171.566.002,91	Impuestos indirectos	92.646.652,55
3	Gastos financieros	3.654.150,34	Tasas y otros ingresos	32.119.592,95
4	Transferencias corrientes	88.817.344,42	Transferencias corrientes	213.005.952,12
5	Fondo de Contingencia	500.000,00	Ingresos Patrimoniales	15.257.018,59
6	Inversiones reales	67.585.586,85	Enajenación de Inversiones Reales	258.734,46
7	Transferencias de capital	37.580.299,33	Transferencias de capital	32.635.296,03
8	Activos financieros	465.000,00	Activos Financieros	465.000,00
9	Pasivos financieros	0,00	Pasivos financieros	0,00
TOTAL		520.708.278,61		521.047.272,84

El Presupuesto propio del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria se encuentra con superávit y, en consecuencia, sin déficit inicial, tal como exige el artículo el artículo 165.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. La exigencia de no presentar déficit deberá respetarse a lo largo del ejercicio.

En todo caso, cada uno de los Presupuestos que se integran en el Presupuesto General deberá aprobarse sin déficit inicial. Asimismo, ninguno de los Presupuestos podrá presentar déficit a lo largo del ejercicio; en consecuencia, todo incremento en los créditos presupuestarios o decremento en las previsiones de ingresos deberá ser compensado en el mismo acto en que se acuerde.

7

Código Seguro De Verificación	RIsfXHvsuXdLlke2zd5GYQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ana María Ortega Suárez - Interventora Adjunta - AMOS	Firmado	07/02/2025 07:55:14	
Observaciones		Página	7/22	
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

3018

Código Seguro De Verificación	hkpZF93/AWXFGgvnv+pmIQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	07/02/2025 12:48:36	
Observaciones		Página	97/120	
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Se cumple con la identidad básica presupuestaria del equilibrio de la estructura corriente, según la cual los capítulos 1 a 5 del Estado de Ingresos, excluyendo contribuciones especiales y cuotas de urbanización, si las hubiere, deben ser suficientes para financiar los gastos corrientes de los capítulos 1 al 4, el Fondo de Contingencia del capítulo 5, así como el correspondiente a los pasivos financieros del capítulo 9.

En el Informe Económico-Financiero se hace constar que en el expediente presupuestario figuran documentos de los responsables políticos de las diferentes áreas de gobierno municipal, de los concejales de distrito y de los concejales delegados relativos a la suficiencia de los créditos para el cumplimiento de las obligaciones exigibles y el normal funcionamiento y mantenimiento de los diferentes servicios. A estos efectos, ha de considerarse que los responsables municipales deberán adaptar los gastos a realizar en el presente ejercicio a los créditos consignados en el presente presupuesto.

El Estado de Gastos, incluyen con la debida especificación, en los términos señalados en el informe Económico Financiero, los créditos necesarios para atender el cumplimiento de las obligaciones que según el artículo 163 TRLRHL, serán reconocidas durante el ejercicio presupuestario y hacer frente a los compromisos y deudas legalmente exigibles, que se cifran en 520.708.278,61 euros, lo que supone un aumento de un 4,88% respecto del presupuesto del año anterior. Del Estado de gastos se pueden deducir las siguientes conclusiones por capítulos:

Capítulo I, Gastos de Personal.- El porcentaje de gastos de personal sobre el total de capítulos de gastos es del 29% frente al 29,77% del ejercicio anterior.

Se contempla un incremento de los gastos de personal de 3.062.894,94 euros, que se corresponde con un 2,08% respecto a los del ejercicio anterior, correspondiendo el aumento, en su totalidad, con los créditos de la Administración Municipal Centralizada sin incremento en el Servicio Municipal de Limpieza.

Código Seguro De Verificación	RI5fXHvsuXdLlke2zd5GYQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ana María Ortega Suárez - Interventora Adjunta - AMOS	Firmado	07/02/2025 07:55:14	
Observaciones		Página	8/22	
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro De Verificación	hkpZF93/AWXFGgvnv+pmIQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	07/02/2025 12:48:36	
Observaciones		Página	98/120	
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

La Ley 7/1985, de 2 de abril, establece en su artículo 90 la obligación de aprobar anualmente, a través del Presupuesto, la Plantilla, que comprenderá todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual. A dichos efectos se tramita el correspondiente expediente de la Plantilla del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y los Organismos Autónomos Locales.

El expediente de Presupuesto de 2025 incorpora el Anexo de Personal y las Memorias explicativas de las bases utilizadas para la cuantificación del capítulo 1 de Gastos de Personal del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y del Servicio Municipal de Limpieza, en los términos que a continuación se refieren:

Primero. En cómputo global los gastos de personal previstos para el ejercicio 2025 se incrementan en 3.062.894,94 euros.

En el Ayuntamiento y el SML se incrementan los créditos en 3.062.894,94 euros, se prevé un incremento salarial general del 2,08 %, tomando como referencia el Servicio de Recursos Humanos el incremento aprobado para el año 2024 por el Real Decreto-Ley 4/2024, de 26 de junio, por el que se prorrogan determinadas medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo y se adoptan medidas urgentes, ante la ausencia de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2025. En todo caso, dicho incremento, para que resultara aplicable, deberá aprobarse en la correspondiente LPGE o norma equivalente.

Se contempla como no disponible el importe de los créditos correspondientes a ese incremento previsto del 2,5 por ciento – Base 29ª de Ejecución del Presupuesto-, tanto para la Administración centralizada como para Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal de Limpieza.

En referencia al incremento global de las retribuciones para el personal al servicio del sector público, se hace necesario señalar lo preceptuado en el artículo 103 bis de la Ley 7/1985, relativo a la masa salarial del personal laboral del sector público local, sobre la que, en su caso,

Código Seguro De Verificación	RI5fXHvsuXdLlke2zd5GYQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ana María Ortega Suárez - Interventora Adjunta - AMOS	Firmado	07/02/2025 07:55:14	
Observaciones		Página	9/22	
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro De Verificación	hkpZF93/AWXFGgvnv+pmIQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	07/02/2025 12:48:36	
Observaciones		Página	99/120	
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

debe aplicarse los incrementos de las retribuciones, al margen de excepciones legales, que literalmente dispone:

“1. Las Corporaciones locales aprobarán anualmente la masa salarial del personal laboral del sector público local respetando los límites y las condiciones que se establezcan con carácter básico en la correspondiente Ley de Presupuestos Generales del Estado.

2. La aprobación indicada en el apartado anterior comprenderá la referente a la propia Entidad Local, organismos, entidades públicas empresariales y demás entes públicos y sociedades mercantiles locales de ellas dependientes, así como la de los consorcios adscritos a la misma en virtud de lo previsto en la legislación básica de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y de las fundaciones en las que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

a) Que se constituyan con una aportación mayoritaria, directa o indirecta, de las entidades citadas en este apartado.

b) Que su patrimonio fundacional, con un carácter de permanencia, esté formado en más de un 50 por 100 por bienes o derechos aportados o cedidos por las referidas entidades.

3. La masa salarial aprobada será publicada en la sede electrónica de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia o, en su caso, de la Comunidad Autónoma uniprovincial en el plazo de 20 días “.

En las Memorias no consta el cálculo la masa salarial del personal laboral.

Se considera en la Memoria de RRHH que el complemento personal transitorio aprobado para los funcionarios de carrera y al personal laboral fijo del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria cuya retribución global se vio disminuida por la aplicación del proceso de valoración de puestos de trabajo, que opera la absorción por cualquier mejora retributiva, en las condiciones que establezcan las sucesivas leyes de presupuestos, debiendo de ser de aplicación la correspondiente LPGE o norma equivalente.

Segundo. Según informe de la Jefatura de Servicio de Recursos Humanos, se elabora el presupuesto del capítulo I del estado de gastos teniendo en cuenta las normas para la elaboración

10

Código Seguro De Verificación	RIsfXHvsuXdLlke2zd5GYQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ana María Ortega Suárez - Interventora Adjunta - AMOS	Firmado	07/02/2025 07:55:14	
Observaciones		Página	10/22	
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

3021

Código Seguro De Verificación	hkpZF93/AWXFGgvnv+pmIQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	07/02/2025 12:48:36	
Observaciones		Página	100/120	
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

del Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2025.

Justifica en los informes de Recursos Humanos y del SML, la variación del capítulo I de gastos en relación con el inicial del ejercicio 2024, en informes de fecha 28/01/2025 y 23/01/2025, con base, entre otros, en los siguientes motivos:

➤ Consignación correspondiente a complemento específico de devengo variable correspondiente a determinados puestos de trabajo de la Policía Local y del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento, consecuencia de la entrada en vigor de acuerdos adoptados.

➤ Consignación para la totalidad del ejercicio presupuestario únicamente para la puesta en marcha de servicios y unidades que se estiman estrictamente indispensables, así como para aquellas plazas provistas, y las estimadas proveer en el ejercicio 2025, en ejecución de las Ofertas de Empleo público o las correspondientes a servicios obligatorios de inmediata implantación o a los declarados esenciales por la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

Disminución de las aplicaciones presupuestarias correspondientes a las retribuciones del personal laboral indefinido no fijo que desarrollan funcionalmente puestos de personal funcionario, así como las correspondientes al complemento de garantía retributiva, incrementando las aplicaciones presupuestarias en las que se consigna el crédito de retribuciones de personal laboral fijo, causa de la creación en Plantilla de las plazas de personal laboral fijo sujetas a los procesos de estabilización del empleo temporal, conforme la Oferta de Empleo Público que articula los procesos de Estabilización de Empleo Temporal regulados en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 19 de mayo de 2022, y acuerdos varios de modificación de dicha OPE, con especial incidencia el acuerdo de modificación adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad en sesión celebrada el día 3 de junio de 2024, causa del fallo judicial de la Sentencia n.º 489/2023, de 14 de diciembre de 2023, del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, que supuso, asimismo, la adecuación de los distintos instrumentos de ordenación del personal en el año 2024, modificaciones que se trasladan a la Plantilla de 2025.

11

Código Seguro De Verificación	RI5fXHvsuXdLlke2zd5GYQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ana María Ortega Suárez - Interventora Adjunta - AMOS	Firmado	07/02/2025 07:55:14	
Observaciones		Página	11/22	
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

3022

Código Seguro De Verificación	hkpZF93/AWXFGgvnv+pmIQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	07/02/2025 12:48:36	
Observaciones		Página	101/120	
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

- Consignación de crédito correspondiente a las cotizaciones de la Seguridad Social por importe de 22.959.908,82 euros en el Ayuntamiento y de 6.437.373,12 euros en el SML.
- Consignación de crédito para ejecución de resoluciones judiciales por igual importe que en el ejercicio 2024, 151.171,10 euros con destino a las resoluciones de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 1.500.000,00 euros con destino a las resoluciones de la Jurisdicción Social, en el Ayuntamiento, e incremento significativo en el SML que pasa de consignar crédito de 183.070,24 en el ejercicio 2024 a 828.637,89 euros en el Presupuesto de 2025 suponiendo un incremento de 548.702,65 euros.
- Consignación de crédito para ayudas escolares y ayudas médicas.
- Los gastos sociales y la aportación al plan de pensiones se mantienen en las mismas cuantías que las del ejercicio anterior para la Administración centralizada. Para el Servicio Municipal de Limpieza se incrementa el crédito respecto al ejercicio presupuestario previo, dotando crédito por importe de 92.965,84 euros suponiendo un incremento respecto del año 2024 de 4.286,40. En todo caso debe observarse las limitaciones que puedan establecerse en la correspondiente LPGE o norma equivalente.

Además de lo anteriormente expuesto se comprueba que:

- Las retribuciones de los miembros de la Corporación Local y del personal eventual se ajusta a las fijadas en los acuerdos plenarios correspondientes.
- Para las plazas de personal con naturaleza directiva se dota el crédito de las retribuciones que correspondan en su integridad (provistas y vacantes), y se ajustan a las fijadas por los acuerdos plenarios correspondientes.

En relación con la plaza de naturaleza directiva, Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria, se dota de crédito con referencia a la Relación de Puestos de Trabajo aprobada por la Junta de Gobierno de la Ciudad, no obstante, se debe considerar que, a raíz de la modificación del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, publicada en BOP Las Palmas núm. 121, de 4.10.2024, con entrada en vigor el día 23.10.2024, y en concreto de su artículo 55.3, dicha plaza “tiene

12

Código Seguro De Verificación	RIsfXHvsuXdLlke2zd5GYQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ana María Ortega Suárez - Interventora Adjunta - AMOS	Firmado	07/02/2025 07:55:14	
Observaciones		Página	12/22	
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

3023

Código Seguro De Verificación	hkpZF93/AWXFGgvnv+pmIQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	07/02/2025 12:48:36	
Observaciones		Página	102/120	
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

naturaleza directiva con rango asimilado al de dirección general”, correspondiendo al Pleno de la Corporación establecer el régimen retributivo de los órganos directivos municipales, ex artículo 123.1.n) de la LRBRL.

Y en relación con el puesto de trabajo de Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria se advierte error en el Anexo de Personal – documento que forma parte del Presupuesto-, en cuanto se refleja por duplicado, con código OPR-F-01, con dotación presupuestaria por período de doce meses, conforme valoración del puesto en la relación de Puestos de Trabajo, y con código 4DIR020, con dotación presupuestaria por período de seis meses, según en el propio anexo de personal consta, con reflejo de las retribuciones del personal de naturaleza directiva denominado Director General, según acuerdo del Pleno Municipal.

➤ Consignación de las plazas en correlación con los puestos de la Relación de Puestos de Trabajo. Las retribuciones complementarias de las plazas de funcionarios y personal laboral presupuestadas se ajustan a la valoración de puestos de la Relación de Puestos de Trabajo vigente, no obstante, no se prevé plaza para todos los puestos de la misma, no dotando de crédito, en consecuencia, la integridad de los puestos de trabajo.

En la dotación de las plazas/puestos vacantes no se aplican criterios homogéneos, habiendo dotaciones inferiores al ejercicio presupuestario, incluso con consignación de crédito para un solo día del ejercicio, no debiendo obviarse por RRHH que la dotación viene precedida de la debida previsión para el ejercicio presupuestario correspondiente, en función de la Oferta de Empleo Público o procedimientos de provisión de puestos. Deben consignarse, asimismo, en la Plantilla, con la necesaria cobertura presupuestaria en el capítulo I de gastos del Presupuesto, las plazas correspondientes a Ofertas de Empleo Público de ejercicios presupuestarios precedentes que se encuentren en ejecución – convocatoria de procesos selectivos pendientes de ultimarse-.

En relación a los puestos vacantes, en ningún caso, la dotación del crédito correspondiente a las retribuciones complementarias, tal como considera el Servicio de RRHH que dota por diferencias sobre los puestos base, implica suficiencia de crédito, en cuanto debe

Código Seguro De Verificación	RIsfXHvsuXdLlke2zd5GYQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ana María Ortega Suárez - Interventora Adjunta - AMOS	Firmado	07/02/2025 07:55:14	
Observaciones		Página	13/22	
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro De Verificación	hkpZF93/AWXFGgvnv+pmIQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	07/02/2025 12:48:36	
Observaciones		Página	103/120	
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

observar el Servicio de Recursos Humanos que el crédito asociado a la plaza de los empleados públicos que participen en procedimientos de movilidad no implica la adecuación del crédito, en relación a la correspondencia de la clasificación orgánica y por programas, respecto del puesto de trabajo de origen.

Esta Intervención General considera que todos los puestos que aparecen en el Anexo de Personal deberían estar dotados al 100% de sus retribuciones, salvo justificación razonada, siendo, en cualquier caso, incorrecto que haya dotaciones a un solo día.

Asimismo, se constata que existen puestos en el Anexo de Personal que no se asocian a plaza alguna.

➤ En relación con las Gratificaciones se contempla crédito para el personal funcionario por importe de 2.600.000 euros, importe inferior al ejercicio 2024, alcanzando prácticamente el límite legal máximo permitido, y 250.000 euros para el personal laboral, en el Ayuntamiento, incrementándose respecto al ejercicio 2024. En el SML se prevén horas extraordinarias para el personal laboral por importe de 472.140,38 euros, con un incremento respecto al ejercicio presupuestario anterior de 97.721,12 euros.

➤ Se ha tenido en cuenta, según consta en el Cuadre del Anexo de Personal, el incremento correspondiente al reconocimiento y abono de trienios que devenguen los empleados públicos en el ejercicio 2025.

➤ De forma novedosa, se consigna crédito para productividad del personal laboral por importe de 1.200.000 euros

Tercero. En la Memoria explicativa del Capítulo I del estado de gastos de Presupuesto 2025, informa el Servicio de Recursos Humanos la adecuación de las retribuciones a lo exigido en el artículo 7 del RD 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de la Administración Local, encontrándose los créditos destinados al complemento específico, gratificaciones y productividad dentro de la horquilla de los límites fijados reglamentariamente. Se reitera que los límites deberían calcularse conjuntamente para la totalidad del capítulo 1, incluido el Servicio Municipal de Limpieza.

Código Seguro De Verificación	RIsfXHvsuXdLlke2zd5GYQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ana María Ortega Suárez - Interventora Adjunta - AMOS	Firmado	07/02/2025 07:55:14	
Observaciones		Página	14/22	
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro De Verificación	hkpZF93/AWXFGgvnv+pmIQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	07/02/2025 12:48:36	
Observaciones		Página	104/120	
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

De conformidad con el citado precepto, “1. los créditos destinados a complemento específico, complemento de productividad, gratificaciones y, en su caso, complementos personales transitorios, serán los que resulten de restar a la masa retributiva global presupuestada para cada ejercicio económico, excluida la referida al personal laboral, la suma de las cantidades que al personal funcionario le correspondan por los conceptos de retribuciones básicas, ayuda familiar, y complemento de destino.

2. La cantidad que resulte, con arreglo a lo dispuesto en el número anterior, se destinará:

a. Hasta un máximo del 75 % para complemento específico, en cualquiera de sus modalidades, incluyendo el de penosidad o peligrosidad para la policía municipal y servicio de extinción de incendios.

b. Hasta un máximo del 30 % para complemento de productividad.

c. Hasta un máximo del 10 % para gratificaciones.

Cuarto. La exigencia normativa de unir en el Presupuesto el Anexo de personal en el que se relacione y valoren los puestos de trabajo existentes y que ello sea correlativo con los créditos para personal incluida en el presupuesto, garantizando la existencia de crédito de las retribuciones del personal que ocupen los puestos de trabajo existentes en la plantilla, viene dada por el artículo 168.1.c) del TRLRHL y artículo 18.1.c) del Real Decreto 500/1990.

El contenido de dicho documento consistirá en una relación de los puestos de trabajo valorados cuantitativamente de forma que quede justificada la oportuna correlación con los créditos para personal incluidos en el capítulo I de gastos del Presupuesto.

Por la doctrina se ha considerado que las plantillas a que se refiere el artículo 126 del RD Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se reconducen al documento Anexo de Personal del artículo 168 del TRLRHL, configurándose la denominación de Plantilla Presupuestaria como sinónimo del citado documento.

Al margen del análisis de la similitud o misma naturaleza jurídica del Anexo del Personal y de la Plantilla, lo cierto es que en el Anexo de Personal que acompaña al Presupuesto se ha consignado tanto el puesto de trabajo como la plaza, que permite a la Intervención constatar que se cumple la exigencia legal de consignación de crédito necesario para cumplimiento de las obligaciones con el personal, así como respecto al documento de la Plantilla cuyo expediente se

Código Seguro De Verificación	RIsfXHvsuXdLlke2zd5GYQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ana María Ortega Suárez - Interventora Adjunta - AMOS	Firmado	07/02/2025 07:55:14	
Observaciones		Página	15/22	
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro De Verificación	hkpZF93/AWXFGgvnv+pmIQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	07/02/2025 12:48:36	
Observaciones		Página	105/120	
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

tramita y que ha de aprobarse con ocasión del Presupuesto. No obstante, se observa la dotación de puestos sin asignación de plaza, considerando esta Intervención General, que todos los puestos que se consignan en el Anexo de Personal deben tener su correspondiente plaza en Plantilla.

Capítulo II. Gastos en Bienes Corrientes y Servicios.- Representa el 33% del Presupuesto, incrementándose 8 % con respecto al ejercicio presupuestario anterior.

En la ejecución del Presupuesto, los centros gestores deberán observar el artículo 173 de Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, que en su apartado 5 previene: *“No podrán adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar “.*

Capítulo III. Gastos financieros.- Representa el 0,7% del presupuesto de gastos, disminuyendo un 12,67% respecto al ejercicio anterior.

Corresponde a la consignación de créditos para atender, en su caso, intereses de operaciones de crédito, así como intereses de demora y otros gastos financieros.

Capítulo IV. Transferencias corrientes y Capítulo VII Transferencias de capital, que representan el 17% y el 7,22 %, respectivamente, consignan las aportaciones del Ayuntamiento a sus Entes y a terceros sin contrapartida directa de los perceptores, destinadas a financiar operaciones corrientes y de capital.

Respecto del ejercicio presupuestario anterior, se observa un incremento del 17%, 11,89 millones de euros, en las transferencias corrientes. Las transferencias de capital disminuyen un 7%, 3,8 millones de euros, respecto a las del ejercicio anterior.

Código Seguro De Verificación	RIsfXHvsuXdLlke2zd5GYQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ana María Ortega Suárez - Interventora Adjunta - AMOS	Firmado	07/02/2025 07:55:14	
Observaciones		Página	16/22	
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro De Verificación	hkpZF93/AWXFGgvnv+pmIQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	07/02/2025 12:48:36	
Observaciones		Página	106/120	
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Capítulo V. Fondo de Contingencia.- El artículo 31 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece la inclusión en los Presupuestos de las Entidades locales de una dotación diferenciada de créditos presupuestarios que se denominará Fondo de Contingencia.

El Fondo se destinará a atender, cuando proceda, necesidades de carácter no discrecional y no previstas en el presupuesto inicialmente aprobado, que puedan presentarse a lo largo del ejercicio. La aplicación de la dotación incluida anualmente en el Fondo de Contingencia requerirá la aprobación del Pleno de la Corporación. Representa el 0,1% del Presupuesto de Gastos, coincidiendo en el importe con el del ejercicio anterior.

Capítulo VI. Inversiones Reales.- Las Inversiones reales suponen el 13 % del Presupuesto de Gastos, aumentando 2 millones de euros, un 3,15%, respecto al anterior ejercicio presupuestario.

En el Anexo de Inversiones también se incluyen las transferencias de capital y existe correspondencia de la suma de ambos capítulos con el importe resultante de dicho Anexo.

Las principales inversiones que se incluyen son las relacionadas con proyectos Next Generation, FDCAN y proyectos de viviendas.

La normativa sobre gasto público local, artículos 162, 163 y 176 del TRLRHL, preceptúa que los Presupuestos Generales de las Entidades Locales contendrán las obligaciones que, como máximo, puedan reconocer por obras, servicios y demás gastos que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario.

En este sentido, resulta necesario que los proyectos de inversión adecúen su presupuestación a la realidad de su ejecución al objeto de evitar los riesgos en relación con el cumplimiento de los objetivos de la estabilidad y regla del gasto.

Capítulo VIII. Activos Financieros.-

Código Seguro De Verificación	RI5fXHvsuXdLlke2zd5GYQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ana María Ortega Suárez - Interventora Adjunta - AMOS	Firmado	07/02/2025 07:55:14	
Observaciones		Página	17/22	
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro De Verificación	hkpZF93/AWXFGgvnv+pmIQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	07/02/2025 12:48:36	
Observaciones		Página	107/120	
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Representa el 0,09 % del presupuesto de gastos y contiene la consignación para los anticipos que se conceden al personal municipal.

Capítulo IX. Pasivos financieros.- Actualmente el Ayuntamiento no tiene préstamos, no se consigna cantidad alguna en este capítulo.

El Estado de Ingresos, comprende las estimaciones de los derechos que se liquidarán en el ejercicio, en los términos en que consta en el Informe Económico-Financiero, y que se destinarán a satisfacer el conjunto de las obligaciones del Ayuntamiento.

En el informe económico-financiero se detalla las previsiones de ingresos y su estructura, así como de las “bases utilizadas para su evaluación “, como determina el artículo 168.1 e) del TRLRHL, al que se remite esta Intervención.

Señalar que las contribuciones especiales por el Servicio de Extinción de Incendios deben destinarse a financiar los previsto en el artículo 28 y siguientes del TRLRHL, así como el resto de ingresos afectados a gastos deben destinarse exclusivamente a sus finalidades.

El desglose por capítulos del **Presupuesto de ingresos y su variación respecto al ejercicio 2024**, es el siguiente:

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE € 2025	IMPORTE € 2024	VARIACIÓN %
1	Impuestos directos	134.659.026,14	138.237.271,00	- 2,59
2	Impuestos indirectos	92.646.652,55	89.027.871,43	4,06
3	Tasas y otros ingresos	32.119.592,95	34.321.302,09	-6,41
4	Transferencias corrientes	213.005.952,12	203.381.845,38	4,73
5	Ingresos Patrimoniales	15.257.018,59	15.801.434,65	-3,45
6	Enajenación de Inversiones Reales	258.734,46	136.751,86	89,20

18

Código Seguro De Verificación	RI5fXHvsuXdLlke2zd5GYQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ana María Ortega Suárez - Interventora Adjunta - AMOS	Firmado	07/02/2025 07:55:14	
Observaciones		Página	18/22	
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

3029

Código Seguro De Verificación	hkpZF93/AWXFGgvnv+pmIQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	07/02/2025 12:48:36	
Observaciones		Página	108/120	
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

7	Transferencias de capital	32.635.296,03	29.136.229,68	12,01
8	Activos Financieros	465.000,00	370.349,68	25,56
9	Pasivos Financieros	0,00	0,00	0,00
	TOTAL	521.047.272,84	510.413.055,77	2,08

Destaca los incrementos del capítulo 4, Transferencias corrientes, principalmente por los aumentos de la Participación de los Tributos del Estado por los distintos conceptos que lo forman y del Fondo Canario de Financiación Municipal. Así como del del capítulo 7, Transferencias de capital, por la recepción de fondos de la Unión Europea. Mientras que en el capítulo 5, Ingresos patrimoniales, existe un detrimento como consecuencia de la bajada del Euribor que afecta a los fondos depositados en entidades bancarias.

Sin embargo, el Congreso de los Diputados en su sesión del 22 de enero de 2025 publicado en el BOE del día 23 de enero de 2025, ha acordado la derogación del Real Decreto-ley 9/2024, de 23 de diciembre, por el que se adoptan medidas urgentes en materia económica, tributaria, de transporte y de Seguridad Social. En consecuencia, lo previsto en el artículo 15 de dicha norma sobre las entregas a cuenta de la participación de las entidades locales en los tributos del Estado para el año 2025, en tanto no se aprueben los Presupuestos Generales del Estado para este año o se apruebe y convalide un nuevo Real Decreto-ley, serán las resultantes de aplicar la Ley de Presupuesto Generales del Estado para el año 2023. Por lo que la estimación de los ingresos en la Participación de los Tributos del Estado prevista no tiene sustento legal alguno suponiendo un incremento aproximado respecto de lo aplicable y estimado según los Presupuestos de 2023 de casi del 37 %. Es por lo que deberán adoptarse las medidas oportunas tendentes a garantizar un equilibrio presupuestario con el control del gasto o con la adopción del correspondiente acuerdo de no disponibilidad de los créditos en el importe del exceso de ingresos previsto.

Por otro, es destacable que se prevea como tasa de estacionamiento limitado de vehículos un importe de **5.601.663,94 €** sin embargo, según los datos obrantes en la contabilidad a 31 de diciembre sólo consta 3.789,97 euros. Esto está motivado porque no se contabilizan en el Ayuntamiento las cuantías de las tasas que los contribuyentes autoliquidan o regularizan

19

Código Seguro De Verificación	RIsfXHvsuXdLlke2zd5GYQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ana María Ortega Suárez - Interventora Adjunta - AMOS	Firmado	07/02/2025 07:55:14	
Observaciones		Página	19/22	
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

3030

Código Seguro De Verificación	hkpZF93/AWXFGgvnv+pmIQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	07/02/2025 12:48:36	
Observaciones		Página	109/120	
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

voluntariamente, sino que únicamente se imputan al presupuesto de ingresos los importes generados cuando los usuarios afectados por la tasa analizada no han autoliquidado el tributo y el Ayuntamiento aprueba la correspondiente liquidación. Por lo que la previsión de ingresos debe tenerse en cuenta la totalidad de los ingresos recibidos y comprobados y con su correspondiente reflejo en la contabilidad. Procede, por tanto, la adopción de las medidas tendentes a la correcta adecuación de los ingresos.

III. 2.- Bases de Ejecución del Presupuesto.-

Las Bases de Ejecución del Presupuesto aparecen reguladas como contenido del Presupuesto General en el artículo 165 del TRLRHL, disponiendo que las mismas contendrán la adaptación de las disposiciones generales en materia presupuestaria a la organización y circunstancias de la propia entidad así como aquellas otras necesarias para su acertada gestión, estableciendo cuantas prevenciones se consideran oportunas o convenientes para la mejor realización de los gastos y recaudación de los recursos, sin que puedan modificar lo legislado para la administración económica ni comprender preceptos de orden administrativo que requieran legalmente procedimiento y solemnidades específicas distintas de los preceptuados para el Presupuesto.

IV. Del Presupuesto General.-

El Presupuesto General para el ejercicio 2025 está integrado por el Presupuesto propio del Ayuntamiento, los de sus Organismos Autónomos, el del Consorcio Museo Néstor y por los Estados de Previsión de Gastos e Ingresos de las sociedades mercantiles cuyo capital social pertenece íntegramente al mismo.

El Presupuesto de cada uno de los Organismos Autónomos y del Museo fue informado por esta Intervención, obrando en el presente expediente.

Tanto la Sociedad de Promoción como Turismo LPA deberían incorporar a sus

20

Código Seguro De Verificación	RIsfXHvsuXdLlke2zd5GYQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ana María Ortega Suárez - Interventora Adjunta - AMOS	Firmado	07/02/2025 07:55:14	
Observaciones		Página	20/22	
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

3031

Código Seguro De Verificación	hkpZF93/AWXFGgvnv+pmIQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	07/02/2025 12:48:36	
Observaciones		Página	110/120	
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

previsiones el detalle de las actuaciones que tiene previstas para el 2025, con su cuantificación, a efectos de su justificación.

El importe de los Estados de Previsión de Gastos e Ingresos del Presupuesto General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, según consta en la Base cuarta de Ejecución del Presupuestos, es el que se detalla a continuación:

	INGRESOS	GASTOS
AYUNTAMIENTO	521.047.272,84	520.708.278,61
IMD	17.707.710,67	17.707.710,67
IMEF	4.942.467,45	4.942.467,45
ALGE	388.707,18	388.707,18
CONSORCIO MUSEO NÉSTOR	256.750,00	256.750,00
GUAGUAS MUNICIPALES, S.A.	92.564.592,40	92.559.278,82
SAGULPA	18.563.696,79	18.324.992,72
GEURSA	45.594.726,52	41.134.284,74
PROMOCIÓN DE LA CIUDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, S.A.	20.524.000,00	20.415.642,55
TURISMO LPA	2.489.198,95	2.076.099,81
TOTAL	724.079.122,80	718.514.212,55

En consecuencia, el presupuesto General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria se encuentra con superávit y, por tanto, sin déficit inicial, tal y como requiere el artículo 165.4 del TRLRHL. Tanto el Presupuesto de gastos como el de ingresos consolidado para 2025 aumentan respecto del aprobado en el pasado año 2024.

Los Entes dependientes deberán, en relación con el endeudamiento, observar lo establecido en el artículo 48 y siguientes del TRLRHL y en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

21

Código Seguro De Verificación	RIsfXHvsuXdLlke2zd5GYQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ana María Ortega Suárez - Interventora Adjunta - AMOS	Firmado	07/02/2025 07:55:14	
Observaciones		Página	21/22	
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

3032

Código Seguro De Verificación	hkpZF93/AWXFGgvnv+pmIQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	07/02/2025 12:48:36	
Observaciones		Página	111/120	
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

V. Control interno.

Con la entrada en vigor del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, el 1 de julio, y el Acuerdo del Pleno de fecha 27/07/2018, relativo a la “Aprobación del régimen de fiscalización de ingresos y de fiscalización e intervención limitada previa sobre gastos y obligaciones para el ejercicio de la función interventora para el Ayuntamiento, sus organismos autónomos y el consorcio Museo de Néstor”, se inicia, en el ejercicio 2018, la implantación del nuevo modelo de control interno del Ayuntamiento y sus entes dependientes.

En relación a los medios de que dispone la Intervención General para ejecutar adecuadamente el nuevo modelo de control interno. En el Servicio de Función Interventora, en relación a los puestos de técnicos del subgrupo A1 (5), recientemente se han incorporado dos funcionarias, quedando 2 pendientes ocupar. En el Servicio de Control Financiero, hay 7 puestos de los que sólo 3 se encuentran ocupados pero que realizan principalmente funciones de apoyo al Servicio de Función Interventora. Así pues, los medios no son suficientes para ejercer la diversidad de las funciones asignadas, siendo necesario que se provisionen el resto de los puestos de técnicos de control interno, el de auditor y el de ingeniero, sin perjuicio, de las Jefaturas de Sección vacantes (2) que pueden ser provistas por funcionarios del subgrupo A1/A2.

En los términos que antecede, queda emitido el preceptivo informe de esta Intervención General con las consideraciones señaladas.

El presente informe habrá de unirse al expediente de aprobación del Presupuesto General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para el ejercicio 2025.

En Las Palmas de Gran Canaria, a en la fecha que figura en la firma.

ÓRGANO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA.

22

Código Seguro De Verificación	RI5fXHvsuXdLlke2zd5GYQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ana María Ortega Suárez - Interventora Adjunta - AMOS	Firmado	07/02/2025 07:55:14	
Observaciones		Página	22/22	
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

3033

Código Seguro De Verificación	hkpZF93/AWXFGgvnv+pmIQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	07/02/2025 12:48:36	
Observaciones		Página	112/120	
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Informe de la Intervención General sobre el cumplimiento del Objetivo de Estabilidad y del Nivel de la Deuda

3034

Código Seguro De Verificación	hkpZF93/AWXFGgvnv+pmIQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	07/02/2025 12:48:36
Observaciones		Página	113/120
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



INFORME DE INTERVENCIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 12 de Diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001 de 12 de diciembre de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, la Intervención General del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria emite el siguiente:

INFORME

De evaluación de la Estabilidad y del nivel de Deuda en el Presupuesto General para el ejercicio 2025.

LEGISLACIÓN APLICABLE

- ~ Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- ~ Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de dicha Ley, en su aplicación a las entidades locales (REGLAMENTO).
- ~ Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, (TRLRHL) que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- ~ Manual de cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales, publicado por la IGAE, Ministerio de Economía y Hacienda.
- ~ Guía para la determinación de la Regla de Gasto del artículo 12 de la LOEPSF para corporaciones locales, 3ª edición. IGAE (noviembre 2014).
- ~ Manual del SEC sobre el Déficit Público y la Deuda Pública, publicado por Eurostat.
- ~ Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

1

Código Seguro De Verificación	uCxr+c1tu4Kd9YZ13x4g1g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ana María Ortega Suárez - Interventora Adjunta - AMOS	Firmado	07/02/2025 07:19:34	
Observaciones		Página	1/7	
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

3035

Código Seguro De Verificación	hkpZF93/AWXFGgvnv+pmIQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	07/02/2025 12:48:36	
Observaciones		Página	114/120	
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

PRIMERO: CLASIFICACIÓN DE LOS AGENTES O UNIDADES INSTITUCIONALES QUE INTEGRAN EL SECTOR PÚBLICO LOCAL

La clasificación realizada por la Intervención General del Estado de los Agentes o Unidades que integran el sector público local de Las Palmas de Gran Canaria, a los efectos de su inclusión en las categorías previstas en el artículo 2.1 o en el artículo 2.2 del la LO 2/2012 es la siguiente:

1.- Sector Administraciones Públicas (artículo 2.1):

- ~ Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria
- ~ Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte (IMD)
- ~ Instituto Municipal para el Empleo y Formación (IMEF)
- ~ Agencia Local Gestora de la Energía (ALGE)
- ~ Sociedad Municipal de Gestión Urbanística de Las Palmas de Gran Canaria (GEURSA, S.A.)
- ~ Sociedad de Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria.
- ~ Museo de Néstor
- ~ Fundación Canaria Auditorio y Teatro de Las Palmas de Gran Canaria.
- ~ Turismo LPA Las Palmas de Gran Canaria S.A.

2.- Resto de Entes Públicos (artículo 2.2):

- ~ Sociedad Municipal de Aparcamientos de Las Palmas de Gran Canaria (SAGULPA S.A).
- ~ Guaguas Municipales S.A.

SEGUNDO: CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL.

2.1 SECTOR ADMINISTRACIONES PÚBLICAS (artículo 2.1 de la LOEPSF).

La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria, coherente con la normativa europea. Entendiéndose por estabilidad presupuestaria de las Administraciones Públicas la situación de equilibrio o superávit estructural.

Por Acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 16 de julio de 2024 se aprobaron los siguientes objetivos de deuda pública (1,3% PIB), estabilidad presupuestaria (0%PIB) y regla de gasto (3,2%PIB) para 2025 . Acuerdo rechazado por el Senado.

Código Seguro De Verificación	uCxr+c1tu4Kd9YZ13x4g1g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ana María Ortega Suárez - Interventora Adjunta - AMOS	Firmado	07/02/2025 07:19:34	
Observaciones		Página	2/7	
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro De Verificación	hkpZF93/AWXFGgvnv+pmIQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	07/02/2025 12:48:36	
Observaciones		Página	115/120	
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

El Consejo de Ministros adoptó un nuevo acuerdo con fecha 10 de septiembre de 2024, acuerdo fue remitido al Congreso de los Diputados el 11 de septiembre y posteriormente, el Consejo de Ministros, el 24 de septiembre, acordó la retirada de su tramitación.

Previsiones recogidas en el Programa de Estabilidad 2023-2026, de 28 de abril de 2023 (valorado favorablemente por el Consejo en julio de 2023), fijan el objetivo de estabilidad para el año 2025 en superávit del 0,1% PIB pero en términos de ingresos no financieros.

Ante esta situación, según el art. 11.4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, las Corporaciones Locales deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario.

Para las Corporaciones Locales se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria, si el conjunto de los presupuestos y estados financieros de las entidades clasificadas como administraciones públicas que integran la Corporación Local, presenta equilibrio o superávit, en términos de capacidad de financiación, de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas.

El cálculo de la capacidad/ necesidad de financiación en este caso se obtiene por diferencia entre los importes presupuestados y liquidados en los capítulos 1 a 7 de los estados de ingresos y los capítulos 1 a 7 del estado de gastos, previa aplicación de los ajustes relativos a la valoración, imputación temporal y exclusión o inclusión de los ingresos y gastos no financieros.

La determinación del déficit o superávit de las unidades sometidas al Plan General de Contabilidad de la empresa española se ha realizado de acuerdo con la metodología del apartado IV del Manual de cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales, publicado por la IGAE.

El detalle por Entidades de los Ingresos y Gastos no financieros es el siguiente :

Entidad	Ingreso no Financiero	Gasto No Financiero	Operaciones internas		Saldo no financiero antes ajustes
			Recibidas	Concedidas	
Ayuntamiento	520.582.273	520.243.279	0	60.381.546	338.994
IMEF	4.942.467	4.942.467	4.803.087	0	0
IMD	17.702.711	17.697.711	17.285.821	133.266	5.000
ALGE	388.707	388.707	388.707	0	0
MUSEO NÉSTOR	256.750	256.750	256.750	0	0
GEURSA	10.389.791	41.136.367	14.686.446	0	-30.746.575
PROMOCION	20.524.000	20.415.643	19.884.000	0	108.357
AUDITORIO	6.184.638	6.070.333	1.600.000	0	114.305
TURISMO LPA	2.489.199	2.076.100	1.610.000	0	413.099
Total Entidades sector AA.PP.	583.460.537	613.227.356	60.514.812	60.514.812	-29.766.819

AJUSTES CRITERIOS SEC.

Ajustes de los capítulos 1 al 7 para adaptar el saldo presupuestario no financiero al SEC, conforme al Manual de la IGAE para el cálculo del déficit público adaptado a la Administración local.

1. Por la aplicación a los Capítulos 1, 2 y 3 del presupuesto de ingresos del criterio de la Contabilidad Nacional de caja:

3

Código Seguro De Verificación	uCxr+c1tu4Kd9YZ13x4g1g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ana María Ortega Suárez - Interventora Adjunta - AMOS	Firmado	07/02/2025 07:19:34	
Observaciones		Página	3/7	
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

3037

Código Seguro De Verificación	hkpZF93/AXXFGgvnv+pmIQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	07/02/2025 12:48:36	
Observaciones		Página	116/120	
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

A la vista de lo señalado en el Manual de la IGAE y partiendo de los datos de la media de las liquidaciones de los tres últimos ejercicios, procede hacer un ajuste en los ingresos no financieros disminuyendo la capacidad de financiación.

Ayuntamiento.-

CAPÍTULO	% Recaudación Media 2021-2023	% Ajuste Recaudación 2020- 2022	Presupuesto 2024 (sin tributos cedidos)	AJUSTE
1	76	24	127.130.501,00	29.497.527,60
2	99	1	7.000.000,00	88.516,04
3	72	28	34.321.302,09	9.110.203,84
				-38.696.247,46

En virtud del principio de importancia relativa, en los OOAA no se realiza ajuste alguno.

2. Ingresos por transferencias corrientes y de capital procedentes de la UE.

En Contabilidad Nacional el momento de registro de los fondos será aquel en el que la Corporación Local realice el gasto, el cual debe coincidir con el envío de documentos por el gobierno a la Comisión de la Unión Europea.

Las previsiones de ingresos de fondos europeos del Ayuntamiento coinciden con las previsiones del gasto asociado a los mismos.

GEURSA prevé en sus estados de previsión 4 inversiones financiadas por otras AAPP, 3 financiados con fondos europeos. El ajuste que procede por la diferencia entre las previsiones de gastos y las de ingresos asciende a 14.242.375,15 euros, aumentando la capacidad de financiación.

3. Por la consolidación de las transferencias entre unidades dependientes de una misma Corporación Local, es decir, las denominadas transferencias internas.

Las transferencias previstas entre el Ayuntamiento y sus entes dependientes coinciden en importe y periodo, salvo en el caso de Geursa que prevé más ingresos procedentes del Ayuntamiento y del IMD que los que tienen en sus previsiones aunque se computan directamente los previstos por estos últimos por lo que no se hace ajuste.

4. Por la aplicación a los intereses y las diferencias de cambio del Capítulo 3 del presupuesto de gastos del criterio de la Contabilidad Nacional de devengo.

No se dispone de información.

Código Seguro De Verificación	uCxr+c1tu4Kd9YZ13x4g1g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ana María Ortega Suárez - Interventora Adjunta - AMOS	Firmado	07/02/2025 07:19:34	
Observaciones		Página	4/7	
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro De Verificación	hkpZF93/AWXFGgvnv+pmIQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	07/02/2025 12:48:36	
Observaciones		Página	117/120	
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

5. Ajustes por las liquidaciones negativas en la Participación en los Tributos del Estado de año 2008 y 2009.

Por la devolución en el año 2025 de las liquidaciones negativas de 2008 y 2009, el ajuste total a realizar sería el siguiente, aumentando la capacidad de financiación:

Devolución liquidación PIE 2008	252.129,72
Devolución liquidación PIE 2009	1.084.216,20

6. Ajuste por grado de ejecución del gasto.

La ejecución presupuestaria final suele presentar desviaciones respecto de los créditos iniciales del presupuesto. Por este motivo para el cálculo del gasto computable cuando se parte del proyecto de presupuesto o del presupuesto inicial, se puede realizar un “ajuste por grado de ejecución del gasto” que reducirá o aumentará los empleos no financieros.

Este ajuste reducirá los empleos no financieros en aquellos créditos que por sus características o por su naturaleza se consideren de imposible ejecución en el ejercicio presupuestario. Y los aumentará en aquellos créditos cuya ejecución vaya a superar el importe de los previstos inicialmente. Este ajuste se estimará en función de la experiencia acumulada de años anteriores sobre las diferencias entre las previsiones presupuestarias y la ejecución real.

Considerando la media de los últimos 3 ejercicios en relación a los créditos iniciales y las obligaciones reconocidas a fin de ejercicio, se estima con prudencia, una inejecución en los capítulos de gasto no financiero de 68.494.668,70 euros.

SALDO PRESUPUESTARIO NO FINANCIERO AJUSTADO.

Entidad	Ingreso no Financiero	Gasto No Financiero	Ajustes Contabilidad Nacional	Operaciones internas		Saldo no financiero antes ajustes	Saldo no financiero ajustado
				Recibidas	Concedidas		
Ayuntamiento	520.582.273	520.243.279	31.134.767	0	60.381.546	338.994	31.473.761
IMEF	4.942.467	4.942.467	0	4.803.087	0	0	0
IMD	17.702.711	17.697.711	0	17.285.821	133.266	5.000	5.000
ALGE	388.707	388.707	0	388.707	0	0	0
MUSEO NÉSTOR	256.750	256.750	0	256.750	0	0	0
GEURSA	10.389.791	41.136.367	14.242.375	14.686.446	0	-30.746.575	-16.504.200
PROMOCION	20.524.000	20.415.643	0	19.884.000	0	108.357	108.357
AUDITORIO	6.184.638	6.070.333	0	1.600.000	0	114.305	114.305
TURISMO LPA	2.489.199	2.076.100	0	1.610.000	0	413.099	413.099
Total sector AA.PP.	583.460.537	613.227.356	45.377.142	60.514.812	60.514.812	-29.766.819	15.610.323
<i>Ajuste por diferencias en operaciones internas</i>							
Capacidad de Financiación							15.610.323

Código Seguro De Verificación	uCxr+c1tu4Kd9YZ13x4glg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ana María Ortega Suárez - Interventora Adjunta - AMOS	Firmado	07/02/2025 07:19:34	
Observaciones		Página	5/7	
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro De Verificación	hkpZF93/AWXFGgvnv+pmIQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	07/02/2025 12:48:36	
Observaciones		Página	118/120	
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

GEURSA.

Desde el año 2023 hay un incremento notable de la actividad de Geursa como consecuencia la ampliación del objeto social en el año 2022.

El artículo 85 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, prevé, entre otros requisitos para que un servicio local se gestione por sociedad mercantil local, el informe del interventor local quien valorará la sostenibilidad financiera de las propuestas planteadas, de conformidad con lo previsto en el artículo 4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, sin que se haya emitido dicho informe por esta Intervención General.

La nueva actividad de la empresa afecta directamente tanto a la estabilidad presupuestaria como a la regla de gasto del sector público local. En el presente presupuesto la empresa tiene necesidad de financiación a efectos de Contabilidad Nacional de 16,5 millones de euros.

Geursa tiene previsto financiar parte de 130 viviendas energéticamente eficientes en Tamaraceite con cargo a endeudamiento a largo plazo por importe de 6.670.300,00 euros.

EVALUACIÓN CONSOLIDADA DE LOS ENTES 4.1.-

De acuerdo con lo anteriormente expuesto el sector público local del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria tiene una capacidad de financiación de 15,6 millones de euros, por lo que cumpliría con el objetivo de estabilidad..

2.2. Resto de Entes Públicos (artículo 2.2 de la LOEPSF).

Se entenderá cumplido el objetivo de estabilidad cuando, de acuerdo con lo establecido en el artículo 3.3 de la LO, las entidades individualmente consideradas, aprueben, ejecuten y liquiden sus respectivos presupuestos o aprueben sus respectivas cuentas de pérdidas y ganancias en situación de equilibrio financiero.

A) Evaluación de Sagulpa S.A.

Las Cuentas Anuales aprobadas por el Consejo de Administración prevén un resultado para el año 2025 positivo, por lo que existe equilibrio financiero y, por tanto, cumpliría con el objetivo de estabilidad.

B) Evaluación de Guaguas Municipales S.A.

Las Cuentas Anuales aprobadas por el Consejo de Administración prevén un resultado para el 2025 positivo, por lo que existe equilibrio financiero y, por tanto, cumpliría con el objetivo de estabilidad.

Código Seguro De Verificación	uCxr+c1tu4Kd9YZ13x4g1g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ana María Ortega Suárez - Interventora Adjunta - AMOS	Firmado	07/02/2025 07:19:34	
Observaciones		Página	6/7	
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro De Verificación	hkpZF93/AWXFGgvnv+pmIQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	07/02/2025 12:48:36	
Observaciones		Página	119/120	
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

TERCERO: NIVEL DE DEUDA VIVA.

La LOEPSF (art. 13) establece la obligación de no superar el límite de deuda pública.

No existe acuerdo sobre el límite de deuda, siendo de aplicación los límites establecidos en la legislación que regula en endeudamiento de las entidades locales, Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Este Ayuntamiento cumple con los límites establecidos en la legislación vigente en materia de endeudamiento.

Según se deduce del Estado de la Deuda, el Ayuntamiento no tiene deuda a largo plazo, figurando el aval de 50 millones de euros del Ayuntamiento a Guaguas por el préstamo BEI. Del Estado de la Deuda de Geursa, se deduce va a financiar parte de sus inversiones con endeudamiento por importe de 6.670.300,00 euros. Este Ayuntamiento cumple con los límites establecidos en la legislación vigente en materia de endeudamiento.

En lo sucesivo, en el expediente del presupuesto general deberá incluirse informe del órgano competente en relación al cumplimiento de los requisitos en materia de endeudamiento.

CUARTO: SUPERVISIÓN

De acuerdo con lo establecido en el artículo 81.2 de la *Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público*, el Ayuntamiento deberá establecer un sistema de supervisión continua de sus entidades dependientes, con el objeto de comprobar la subsistencia de los motivos que justificaron su creación y su sostenibilidad financiera, y que deberá incluir la formulación expresa de propuestas de mantenimiento, transformación o extinción.

En los términos que antecede, queda emitido el preceptivo informe de esta Intervención General, que habrá de unirse al expediente de aprobación del Presupuesto General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para el ejercicio 2025.

En Las Palmas de Gran Canaria, en la fecha que figura en la firma.

ÓRGANO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

7

Código Seguro De Verificación	uCxr+c1tu4Kd9YZ13x4g1g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ana María Ortega Suárez - Interventora Adjunta - AMOS	Firmado	07/02/2025 07:19:34	
Observaciones		Página	7/7	
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

3041

Código Seguro De Verificación	hkpZF93/AWXFGgvnv+pmIQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	07/02/2025 12:48:36	
Observaciones		Página	120/120	
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Expediente Concluido

3042

Código Seguro De Verificación	IRxa+xOGfiqgVvEgoIFAw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	11/02/2025 10:36:55
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



D^a Elisa Fernández Rodríguez, titular del Órgano de Gestión Presupuestaria, con relación al expediente de aprobación del proyecto de presupuesto general del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para el ejercicio 2025 y de sus Bases de Ejecución, al objeto de acreditar el cumplimiento del artículo 177.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales, informa que el mismo se halla concluso en todos sus trámites y que se presenta con arreglo a lo establecido en el artículo 164 del mismo reglamento.

En Las Palmas de Gran Canaria, a la fecha de la firma electrónica.

**LA TITULAR DEL ÓRGANO DE
GESTIÓN PRESUPUESTARIA**

Elisa Fernández Rodríguez

RECIBIDO el expediente de su razón con la antelación reglamentaria para su inclusión en el ORDEN DEL DÍA de la próxima sesión de la Junta de Gobierno de la Ciudad, después de examinado y hallado concluso en los términos del artículo 177 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, lo someto a la Sra. alcaldesa y al Sr. concejal-secretario, a los pertinentes efectos.

En Las Palmas de Gran Canaria, a la fecha de la firma electrónica.

**EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO
DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD
DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA**

Antonio José Muñecas Rodrigo

Código Seguro De Verificación	jbFWDF92p4kwiwgygGvulA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	07/02/2025 13:18:59	
Observaciones		Página	1/1	
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro De Verificación	CA59sKYVDMYouxPQTGCooA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Jose Muñecas Rodrigo - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR	Firmado	07/02/2025 15:30:20	
Observaciones		Página	1/1	
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

3043

Código Seguro De Verificación	IRxa+xOGfiqgVvEgoIFAw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	11/02/2025 10:36:55	
Observaciones		Página	2/2	
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad

3044

Código Seguro De Verificación	D7afUoDSaBYc2Bla90ltDg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	11/02/2025 10:36:56
Observaciones		Página	1/7
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



PROPUESTA DE ACUERDO

El concejal de gobierno del Área de Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos, a propuesta de la titular del Órgano de Gestión Presupuestaria, y a iniciativa de la coordinadora general de Hacienda, Contratación y Patrimonio, somete a la consideración de la Junta de Gobierno de la Ciudad el siguiente

ASUNTO: Aprobación del proyecto de presupuesto general del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para el ejercicio 2025 y de sus Bases de Ejecución.

ÓRGANO COMPETENTE: Junta de Gobierno.

SESIÓN: 10/02/2025.

TRÁMITE INTERESADO: Adopción de acuerdo (artículo 127.1, apartado b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local).

I. ANTECEDENTES HECHO

Vistos los documentos obrantes en el expediente de referencia, fundamentalmente los siguientes:

- I. El Proyecto de Presupuesto del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para el ejercicio 2025.
- II. Las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para el ejercicio 2025.
- III. Los Proyectos de Presupuesto para el ejercicio 2025 de los organismos autónomos y consorcios dependientes del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria:
 - Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria
 - Instituto Municipal para el Empleo y la Formación
 - Agencia Local Gestora de la Energía
 - Consorcio Museo Néstor
- IV. Los estados de previsión de gastos e ingresos para el ejercicio 2025 de las sociedades mercantiles cuyo capital social pertenece íntegramente a esta entidad local:
 - Guaguas Municipales, S.A.
 - Sociedad Municipal de Aparcamientos de Las Palmas de Gran Canaria, S. A.
 - Sociedad Municipal de Gestión Urbanística de Las Palmas de Gran Canaria, S. A.
 - Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S. A.
 - Turismo LPA Las Palmas de Gran Canaria, S. A.
- V. El informe del Órgano de Gestión Presupuestaria de fecha 30 de enero de 2025.

Código Seguro De Verificación	wFgEgAuoAPi156HOq3HOtw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Hernández Spínola - Concejal de Gobierno del Área de Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos	Firmado	07/02/2025 13:09:06
	Dunnia Rodríguez Viera - coordinadora general de Hacienda, contratación y Patrimonio	Firmado	07/02/2025 13:02:35
	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	07/02/2025 12:59:57
Observaciones		Página	1/6
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



3045

Código Seguro De Verificación	D7afUoDSaBYc2Bla9OltDg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	11/02/2025 10:36:56
Observaciones		Página	2/7
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- VI. El informe de la Intervención General de fecha 7 de febrero de 2025, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 168.4 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 18.4 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril.
- VII. El informe de la Intervención General de fecha 7 de febrero de 2025, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.

II. DISPOSICIONES LEGALES DE APLICACIÓN:

- I. Artículos 162 y siguientes del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (en adelante, TRLRHL).
- II. Artículos 18 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1998, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos (en adelante, RD 500/1990).
- III. Artículo 122.4 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (en adelante, LRJSP).
- IV. Artículo 127.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante, LRBRL).
- V. Artículo 40.2 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias (en adelante, LMC).
- VI. Artículo 41 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria. (en adelante, ROGA).
- VII. Artículos 207 y siguientes del reglamento Orgánico del Pleno y sus Comisiones del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (en adelante, ROP).

III. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- I. Los artículos 162 a 171 del TRLRHL regulan el contenido y proceso de aprobación de los presupuestos. En el mismo sentido los artículos 18 a 23 del RD 500/1990 están dedicados a la elaboración y aprobación del presupuesto.

De acuerdo con estos:

- Corresponde al alcalde formar el Presupuesto General con los requisitos, anexos y documentación que en ellos se especifica.
- En el presupuesto general se integran el de la propia entidad, los de los organismos autónomos y los estados de previsión de gastos e ingresos de las sociedades mercantiles cuyo capital social pertenece íntegramente al ayuntamiento.

Código Seguro De Verificación	wFgEqAuoAPi156HOq3HOtw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Hernández Spínola - Concejal de Gobierno del Área de Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos	Firmado	07/02/2025 13:09:06
	Dunnia Rodríguez Viera - coordinadora general de Hacienda, contratación y Patrimonio	Firmado	07/02/2025 13:02:35
	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	07/02/2025 12:59:57
Observaciones		Página	2/6
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



3046

Código Seguro De Verificación	D7afUoDSaBYc2Bla9OltDg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	11/02/2025 10:36:56
Observaciones		Página	3/7
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- Cada uno de los presupuestos que se integran en el presupuesto inicial deberá aprobarse sin déficit inicial.
 - El acuerdo de aprobación, que será único, habrá de detallar los presupuestos que integran el presupuesto general, no pudiendo aprobarse ninguno de ellos separadamente.
 - Aprobado inicialmente el presupuesto general, se expondrá al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por 15 días, durante los cuales los interesados podrán presentar reclamaciones ante el Pleno. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.
 - El presupuesto general definitivamente aprobado será publicado resumido por capítulos de cada uno de los presupuestos que lo integran, en el Boletín Oficial de la Provincia y entrará en vigor una vez publicado.
 - Del presupuesto general definitivamente aprobado se remitirá copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.
- II. Según el artículo 122.4 de la LRJSP los consorcios deberán formar parte de los presupuestos e incluirse en la cuenta general de la Administración Pública de adscripción.
- III. En los términos establecidos en los artículos 207 del ROP, la tramitación de aprobación del proyecto de Presupuesto General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria se tramita por el procedimiento establecido en la legislación presupuestaria vigente, con las especialidades establecidas en dicho reglamento.
- IV. De conformidad con lo previsto en artículo 127.1 b) de la LRBRL, corresponde a la Junta de Gobierno Local la aprobación del proyecto de presupuesto.
- V. A tenor de lo establecido en el artículo 40.2 f) de la LMC, es competencia de los Concejales de Área elevar a la persona titular de la Alcaldía o a través de esta, a la Junta de Gobierno Local o al Pleno, propuestas de resoluciones o acuerdos en las materias que le correspondan.
- VI. En virtud de lo establecido en el artículo 41 del ROGA del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, es competencia de los Concejales de Gobierno elevar al Pleno las propuestas que les correspondan en el ámbito de las competencias de su Área y proponer a la Junta de Gobierno la aprobación de propuestas que correspondan al ámbito de sus competencias.

Por lo anteriormente expuesto, habiéndose dado cumplimiento a las formalidades que se establecen en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y en el ejercicio de la atribución que resulta del artículo 40.2 de la LMC y 41 del ROGA del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, esta Concejalía de Gobierno somete a consideración de la JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD, la siguiente

Código Seguro De Verificación	wFgEqAuoAPi156HOq3HOtw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Hernández Spínola - Concejal de Gobierno del Área de Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos	Firmado	07/02/2025 13:09:06
	Dunnia Rodríguez Viera - coordinadora general de Hacienda, contratación y Patrimonio	Firmado	07/02/2025 13:02:35
	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	07/02/2025 12:59:57
Observaciones		Página	3/6
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



3047

Código Seguro De Verificación	D7afUoDSaBYc2Bla90ltDg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	11/02/2025 10:36:56
Observaciones		Página	4/7
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



III. PROPUESTA DE ACUERDO

Primero. Aprobar el Proyecto de Presupuesto General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para el ejercicio 2025, cuyo estado de ingresos asciende a 724.079.122,80 euros y el de gastos a 718.514.212,55 euros, así como sus Bases de Ejecución.

El Proyecto de Presupuesto General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para 2025 estará integrado por:

1. El Proyecto de Presupuesto la propia corporación
2. Los de los organismos autónomos y consorcios dependientes de esta
 - 2.1. Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria
 - 2.2. Instituto Municipal para el Empleo y la Formación de Las Palmas de Gran Canaria
 - 2.3. Agencia Local Gestora de la Energía de Las Palmas de Gran Canaria
 - 2.4. Consorcio Museo Néstor
3. Los estados de previsión de gastos e ingresos de las sociedades mercantiles cuyo capital social pertenece íntegramente a esta entidad local:
 - 3.1. Guaguas Municipales, S. A.
 - 3.2. Sociedad Municipal de Aparcamientos de Las Palmas de Gran Canaria, S. A.
 - 3.3. Sociedad Municipal de Gestión Urbanística de Las Palmas de Gran Canaria, S. A.
 - 3.4. Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S. A.
 - 3.5. Turismo LPA Las Palmas de Gran Canaria, S. A.

El referido proyecto presenta el siguiente desglose:

ENTIDAD	INGRESOS (€)	GASTOS (€)
Ayuntamiento	521.047.272,84	520.708.278,61
Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria	17.707.710,67	17.707.710,67
Instituto Municipal para el Empleo y la Formación de Las Palmas de Gran Canaria	4.942.467,45	4.942.467,45
Agencia Local Gestora de la Energía	388.707,18	388.707,18
Consorcio Museo Néstor	256.750,00	256.750,00
Guaguas Municipales, S. A.	92.564.592,40	92.559.278,82
Sociedad Municipal de Aparcamientos de Las Palmas de Gran Canaria S. A.	18.563.696,79	18.324.992,72
Sociedad Municipal de Gestión Urbanística de Las Palmas de Gran Canaria S. A.	45.594.726,52	41.134.284,74
Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S. A.	20.524.000,00	20.415.642,55
Turismo LPA Las Palmas de Gran Canaria, S.A.	2.489.198,95	2.076.099,81
TOTAL	724.079.122,80	718.514.212,55

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
wFgEqAuoAPi156HOq3HOtw==	Firmado	07/02/2025 13:09:06
Firmado Por	Firmado	07/02/2025 13:02:35
Francisco Hernández Spínola - Concejal de Gobierno del Área de Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos	Firmado	07/02/2025 12:59:57
Dunnia Rodríguez Viera - coordinadora general de Hacienda, contratación y Patrimonio	Firmado	
Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria		
Observaciones	Página	4/6
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	



3048

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
D7afUoDSaBYc2Bla90ltDg==	Firmado	11/02/2025 10:36:56
Firmado Por	Firmado	
Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria		
Observaciones	Página	5/7
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	



Segundo. Aprobado el Proyecto de Presupuesto General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria del ejercicio 2025 y sus Bases de Ejecución, dar traslado del presente expediente a la Secretaría General de Pleno para su ulterior tramitación conforme a lo previsto en el Reglamento Orgánico del Pleno y sus Comisiones, a efectos de su aprobación inicial, si procede, por el Pleno de la Corporación.

En Las Palmas de Gran Canaria, a la fecha de la firma electrónica.

**LA TITULAR DEL ÓRGANO
DE GESTIÓN RESUPUESTARIA**

Elisa Fernández Rodríguez

**LA COORDINADORA GENERAL DE
HACIENDA, CONTRATACIÓN Y
PATRIMONIO**

(Acuerdo de la Junta de Gobierno de
4 de noviembre de 2024)

Dunnia Rodríguez Viera

**EL CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PRESIDENCIA,
HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS**

(Decreto 26777/2023 de 26 de junio)

Francisco Hernández Spínola

SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO.

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
wFgEgAuoAPi156HOq3HOtW==	Firmado	07/02/2025 13:09:06
Firmado Por	Firmado	07/02/2025 13:02:35
Francisco Hernández Spínola - Concejal de Gobierno del Área de Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos	Firmado	07/02/2025 12:59:57
Dunnia Rodríguez Viera - coordinadora general de Hacienda, contratación y Patrimonio	Firmado	07/02/2025 12:59:57
Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Página	5/6
Observaciones		
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	



3049

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
D7afUoDSaBYc2Bla9OltDg==	Firmado	11/02/2025 10:36:56
Firmado Por		
Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Página	6/7
Observaciones		
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	



FRANCISCO HERNÁNDEZ SPÍNOLA, CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA,

CERTIFICA:

Que la precedente propuesta de acuerdo ha sido aprobada en sus propios términos por la Junta de Gobierno de la Ciudad, en sesión de fecha 10/02/2025.

Certificación que se expide con la reserva del artículo 206 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en Las Palmas de Gran Canaria, a diez de febrero de dos mil veinticinco.

V.º B.º
 LA ALCALDESA



Carolina Darias San Sebastián

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
wFgEqAuoAPi156HOq3HOtw==	Firmado	07/02/2025 13:09:06
Firmado Por	Firmado	07/02/2025 13:02:35
Francisco Hernández Spínola - Concejal de Gobierno del Área de Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos	Firmado	07/02/2025 12:59:57
Dunnia Rodríguez Viera - coordinadora general de Hacienda, contratación y Patrimonio	Firmado	07/02/2025 12:59:57
Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Página	6/6
Observaciones		
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	



3050

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
D7afUoDSaBYc2Bla9OltDg==	Firmado	11/02/2025 10:36:56
Firmado Por	Página	7/7
Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria		
Observaciones		
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	



Acuerdos de las Juntas de Distrito

3051

Código Seguro De Verificación	YNgybIlcaMD6Lc7e5cZttw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	21/02/2025 12:54:13
Observaciones		Página	1/12
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Junta Municipal de Distrito Vegueta, Cono Sur, Tafira
Secretaría

DON TOMAS MAYOR VENTURA, SECRETARIO DE LA JUNTA MUNICIPAL DEL DISTRITO VEGUETA, CONO SUR Y TAFIRA

CERTIFICA

Que la Junta de Distrito Vegueta, Cono Sur y Tafira del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en sesión extraordinaria, celebrada el día 18 de febrero del dos mil veinticinco, en primera convocatoria, adoptó el siguiente acuerdo:

INFORMAR DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2025 Y DISTRIBUCIÓN DE FONDOS ASIGNADOS AL DISTRITO.

Se da cuenta de la siguiente propuesta:

Según la exposición de motivos del Reglamento Orgánico de Distritos del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, la organización territorial en Distritos persigue un doble objetivo:

- Desconcentrar la gestión municipal.
- Facilitar y potenciar la participación ciudadana

Dentro de cada distrito, las Juntas Municipales de Distrito se constituyen como órganos de gestión desconcentrada que posibilitan la participación de los ciudadanos en el gobierno y administración de la ciudad, sin perjuicio del mantenimiento de la unidad de gestión y gobierno municipal.

Mediante ellas se plantea una nueva manera de elaborar el Presupuesto Municipal a través de la participación directa de la población en la definición de prioridades.

En aras de alcanzar estos objetivos, el artículo 15.2 f) del Reglamento Orgánico de Distritos del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, establece como atribución de la Junta Municipal de Distrito “informar el proyecto anual de los Presupuestos Municipales, y especialmente de los proyectos y partidas que se gestionen directamente desde el Distrito”.

Asimismo, el artículo 15.2 q) dispone que corresponde a la Junta Municipal de Distrito “aprobar el presupuesto del Distrito, cuando le corresponda la distribución de los fondos asignados o, en su caso, formular la correspondiente propuesta al respecto”.

En uso de las atribuciones de capacidad a que se refiere los apartados f) y q) del artículo 15.2 del Reglamento Orgánico de Distritos del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, elevo a la consideración de la Junta Municipal de Distrito Vegueta, Cono Sur y Tafira la presente propuesta, para que adopte los siguientes acuerdos:

Calle Alcalde Díaz Saavedra número 2
35001 Las Palmas de Gran Canaria

Código Seguro De Verificación	QeJr883SntmqpVymZlHe8A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Saturnina Santana Dumpiérrez - Concejala Presidenta Distrito Vegueta, Cono Sur y Tafira	Firmado	18/02/2025 17:57:35
	Tomás Mayor Ventura - Técnico de Gestión -TMV	Firmado	18/02/2025 17:56:25
Observaciones		Página	1/2
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



3052

Código Seguro De Verificación	YNgybIlcaMD6Lc7e5cZttw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	21/02/2025 12:54:13
Observaciones		Página	2/12
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Junta Municipal de Distrito Vegueta, Cono Sur, Tafira
Secretaría

ACUERDA:

Primero: Informar del “Proyecto de Presupuesto del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para el año 2025” y en particular, de las partidas que se gestionan directamente desde el Distrito.

Segundo: Informar y aprobar, si procede, el Presupuesto del Distrito Vegueta, Cono Sur y Tafira para el año 2025, con arreglo a la distribución de fondos contenida en el Proyecto de Presupuesto de la Corporación para dicho ejercicio, y remitido con la convocatoria.

Sometida la anterior propuesta a votación, resultó aprobada por:

Votos a favor: 7

- G.P.M. Socialista: 6 (4 vocales, Presidenta y Vicepresidenta)
- G.P.M. Mixto Nueva Canarias 1

Votos en contra: 5

- G.P.M. Popular: 4
- G.P.M. Coalición Canaria: 1

La Junta Municipal del Distrito Vegueta, Cono Sur y Tafira acuerda por mayoría informar favorablemente el proyecto anual de Presupuestos Municipales para el año 2025 e informar y aprobar el presupuesto del Distrito para dicho ejercicio.

Y para que así conste y surta efectos, expido la presente, de orden y con Visto Bueno de la Sra. Concejala-Presidenta, en Las Palmas de Gran Canaria, a fecha y firma electrónicas.

VºBº

**SECRETARIO ACCIDENTAL DE LA JUNTA DE
DISTRITO VEGUETA, CONO SUR Y TAFIRA**
(Resolución n.º 5203/25, de 17 de febrero)

Tomás Mayor Ventura

**CONCEJALA PRESIDENTA DEL DISTRITO
VEGUETA, CONO SUR Y TAFIRA**
(Decreto 26902/2023, de 29 de junio, modificado por
Decreto 42297724 de 30 de octubre)

Saturnina Santana Dumpiérrez

Calle Alcalde Díaz Saavedra número 2
35001 Las Palmas de Gran Canaria

Código Seguro De Verificación	QeJr883SNtmqpvymZ1He8A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Saturnina Santana Dumpiérrez - Concejala Presidenta Distrito Vegueta, Cono Sur y Tafira	Firmado	18/02/2025 17:57:35
	Tomás Mayor Ventura - Técnico de Gestión -TMV	Firmado	18/02/2025 17:56:25
Observaciones		Página	2/2
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



3053

Código Seguro De Verificación	YNgybI1caMD6Lc7e5cZttw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	21/02/2025 12:54:13
Observaciones		Página	3/12
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



GUSTAVO ALMEIDA ALMEIDA, SECRETARIO DE LA JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO CENTRO

CERTIFICA que la Junta Municipal de Distrito Centro, del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en sesión extraordinaria, celebrada el día 18 de febrero de dos mil veinticinco, adoptó el acuerdo siguiente:

«INFORMAR EL PROYECTO DE LOS PRESUPUESTOS MUNICIPALES Y APROBAR EL PRESUPUESTO DEL DISTRITO 2025

Se da cuenta de la propuesta siguiente:

Según la exposición de motivos del Reglamento Orgánico de Distritos del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, la organización territorial en Distritos persigue un doble objetivo:

- Desconcentrar la gestión municipal.
- Facilitar y potenciar la participación ciudadana.

Dentro de cada distrito, las Juntas Municipales de Distrito se constituyen como órganos de gestión desconcentrada que posibilitan la participación de los ciudadanos en el gobierno y administración de la ciudad, sin perjuicio del mantenimiento de la unidad de gestión y gobierno municipal.

Mediante ellas se plantea una nueva manera de elaborar el Presupuesto Municipal a través de la participación directa de la población en la definición de prioridades.

En aras de alcanzar estos objetivos, el artículo 15 del expresado Reglamento Orgánico, regula las atribuciones de las Juntas Municipales de Distrito.

En uso de las atribuciones de capacidad a que se refieren los apartados f) y q) del artículo 15.2 del Reglamento Orgánico, propongo a la Junta, adopte los siguientes acuerdos:

1.- Informar favorablemente el Proyecto de presupuesto del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para el año 2025 y, en particular, las partidas que se gestionan directamente desde el Distrito.

Dicho proyecto es conforme con lo previsto en el artículo 31 del Reglamento Orgánico de Distritos de Las Palmas de Gran Canaria, según el cual, de acuerdo con lo establecido en el artículo 128.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, el porcentaje mínimo de los recursos presupuestarios de la Corporación que deberán gestionarse por los Distritos, en su conjunto, se establece en el 2%.

La Junta toma en consideración las diferentes actuaciones que según el citado Proyecto, se prevén realizar durante el ejercicio 2025, en el distrito.

2.- Aprobar el Presupuesto del Distrito Centro, para el año 2025, con arreglo a la distribución de fondos contenida en el Proyecto de presupuesto de la Corporación para dicho ejercicio»

C/ Alfonso XIII, n.º 2, 2º
 35003 Las Palmas de Gran Canaria
 Teléfono: 928 448 555
 distrito.centro@laspalmasgc.es
 www.laspalmasgc.es

Código Seguro De Verificación	T0059VOWGfnGNUgqDRod6A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Eduardo Ramirez Hermoso - Concejal Presidente Distrito Centro	Firmado	19/02/2025 09:04:16	
	Gustavo German Almeida Almeida - Director de Distrito-GAA	Firmado	19/02/2025 07:10:59	
Observaciones		Página	1/2	
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

3054

Código Seguro De Verificación	YNgybIlcaMD6Lc7e5cZttw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	21/02/2025 12:54:13	
Observaciones		Página	4/12	
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Sometida la anterior propuesta a votación, resultó aprobada por 7 votos a favor del grupo de Gobierno y 6 votos en contra (4 del G. P. M. Popular y 2 del G. P. M. Vox).

Y para que conste a los efectos oportunos, expido la presente, con la salvedad que determina el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, de orden y con el visto bueno de la concejal presidente del Distrito Centro. En Las Palmas de Gran Canaria, fecha y firma electrónica.

VºBº

EL CONCEJAL PRESIDENTE DE DISTRITO CENTRO

(Decreto n.º 27152/2023, de 5 de julio)



José Eduardo Ramírez Hermoso

C/ Alfonso XIII, n.º 2, 2º
 35003 Las Palmas de Gran Canaria
 Teléfono: 928 448 555
 distrito.centro@laspalmasgc.es
 www.laspalmasgc.es

Código Seguro De Verificación	T0059VOWGfnGNUgqDRod6A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Eduardo Ramirez Hermoso - Concejal Presidente Distrito Centro	Firmado	19/02/2025 09:04:16
	Gustavo German Almeida Almeida - Director de Distrito-GAA	Firmado	19/02/2025 07:10:59
Observaciones		Página	2/2
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



3055

Código Seguro De Verificación	YNgybI1caMD6Lc7e5cZttw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	21/02/2025 12:54:13
Observaciones		Página	5/12
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO DE ISLETA-PUERTO-GUANARTEME

PRESIDENCIA.

**DON RICARDO RÍOS CABRERA, SECRETARIO ACCIDENTAL DE LA JUNTA DE
DISTRITO DE ISLETA-PUERTO-GUANARTEME**

CERTIFICA: Que la Junta de Distrito Isleta-Puerto-Guanarteme, del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en sesión extraordinaria celebrada el día dieciocho de febrero de 2025, adoptó, el siguiente acuerdo:

“APROBAR EL PRESUPUESTO DEL DISTRITO PARA EL EJERCICIO 2025”

Se da cuenta de la siguiente propuesta:

“Según la exposición de motivos del Reglamento Orgánico de Distritos del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, la organización territorial en Distritos persigue un doble objetivo:

- Desconcentrar la gestión municipal.
- Facilitar y potenciar la participación ciudadana.

Dentro de cada Distrito, las Juntas Municipales de Distrito se constituyen como órganos de gestión desconcentrada que posibilitan la participación de los ciudadanos en el gobierno y administración de la ciudad, sin perjuicio del mantenimiento de la unidad de gestión y gobierno municipal.

Mediante ellas se plantea una nueva manera de elaborar el Presupuesto Municipal a través de la participación directa de la población en la definición de prioridades.

En aras de alcanzar estos objetivos, el artículo 15 del expresado Reglamento Orgánico, regula las atribuciones de las Juntas Municipales de Distrito.

En uso de las atribuciones de capacidad a que se refieren los apartados f) y q) del artículo 15.2 del Reglamento Orgánico, se propone a la Junta, adopte los siguientes acuerdos:

Aprobar el Presupuesto del Distrito de Isleta Puerto y Guanarteme, para el año 2025, con arreglo a la distribución de fondos contenida en el proyecto de Presupuesto de la Corporación para dicho ejercicio”

Sometida la anterior propuesta a votación, resultó aprobada por 9 (nueve) votos a favor del Grupo de Gobierno (vocales, Sr. Presidente y Sra. Vicepresidenta,) 5 (cinco) votos en contra (4 del Grupo Popular y 1 de Vox).

Y para que conste y su remisión al Coordinador General de Hacienda, Contratación y Patrimonio, expido la presente de orden y con el visto bueno del Concejal Presidente, en Las Palmas de Gran Canaria, a dieciocho de febrero de 2025.

Vº. Bº

EL SECRETARIO ACCIDENTAL
(Resolución 2025/5404, de 18 de febrero)
Ricardo Ríos Cabrera

EL CONCEJAL PRESIDENTE,
Héctor Javier Alemán Arencibia

Coordinador General de Hacienda, Contratación y Patrimonio

Código Seguro De Verificación	Avh8hxP37p2i9P1W/RwwBg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Héctor Javier Alemán Arencibia - Concejal Presidente Distrito Isleta-Puerto-Guanarteme	Firmado	19/02/2025 11:05:43
	Ricardo Ríos Cabrera - Técnico Superior de la Administración General	Firmado	19/02/2025 10:37:44
Observaciones		Página	1/1
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



3056

Código Seguro De Verificación	YNgybI1caMD6Lc7e5cZttw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	21/02/2025 12:54:13
Observaciones		Página	6/12
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



ELENA NAVARRO CALERO, SECRETARIA ACCIDENTAL DE LA JUNTA DE DISTRITO CIUDAD ALTA

CERTIFICA: Que la Junta Municipal de Distrito Ciudad Alta del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en sesión extraordinaria celebrada el día dieciocho de febrero de dos mil veinticinco, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

INFORMAR EL PROYECTO DE LOS PRESUPUESTOS MUNICIPALES Y APROBAR EL PRESUPUESTO DEL DISTRITO CIUDAD ALTA PARA EL AÑO 2025.

Según la exposición de motivos del Reglamento Orgánico de Distritos del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, la organización territorial en Distritos persigue un doble objetivo:

- Desconcentrar la gestión municipal.
- Facilitar y potenciar la participación ciudadana.

Dentro de cada Distrito, las Juntas Municipales de Distrito se constituyen como órganos de gestión desconcentrada que posibilitan la participación de los ciudadanos en el gobierno y administración de la ciudad, sin perjuicio del mantenimiento de la unidad de gestión y gobierno municipal.

Mediante ellas se plantea una nueva manera de elaborar el Presupuesto Municipal a través de la participación directa de la población en la definición de prioridades.

En aras de alcanzar estos objetivos, el artículo 15 del expresado Reglamento Orgánico, regula las atribuciones de las Juntas Municipales de Distrito.

En uso de las atribuciones de capacidad a que se refieren los apartados f) y q) del artículo 15.2 del Reglamento Orgánico, propongo a la Junta, adopte los siguientes acuerdos:

II.- Informar favorablemente el proyecto de Presupuesto del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para el año 2025 y, en particular, las partidas que se gestionan directamente desde el Distrito.

Dicho proyecto es conforme con lo previsto en el artículo 31 del Reglamento Orgánico de Distritos de Las Palmas de Gran Canaria, según el cual, de acuerdo con lo establecido en el artículo 128.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, el porcentaje mínimo de los recursos presupuestarios de la Corporación que deberán gestionarse por los Distritos, en su conjunto, se establece en el 2%.

La Junta toma en consideración las diferentes actuaciones que, según el citado Proyecto, se prevén realizar durante el ejercicio 2025, en el Distrito.

III.- Aprobar el Presupuesto del Distrito de Ciudad Alta para el año 2025, con arreglo a la distribución de fondos contenida en el proyecto de Presupuesto de la Corporación para dicho ejercicio."

Sometida la propuesta a votación, ésta fue aprobada por nueve votos a favor y ocho votos en contra.

Código Seguro De Verificación	15JSP4/aBg4JA9HoAEu72g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Betsaida González Rodríguez - Concejala Presidenta del Distrito Ciudad Alta - BGR	Firmado	19/02/2025 14:22:00
	Elena Navarro Calero - Técnico Superior de Administración General	Firmado	19/02/2025 13:58:06
Observaciones		Página	1/2
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



3057

Código Seguro De Verificación	YNgybI1caMD6Lc7e5cZttw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	21/02/2025 12:54:13
Observaciones		Página	7/12
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Y para que así conste y surta sus efectos, expido la presente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 206 del ROF, de orden y con el visto bueno de la Concejala Presidenta, en Las Palmas de Gran Canaria, a diecinueve de febrero de dos mil veinticinco.

LA SECRETARIA ACCIDENTAL
(Resolución n.º 5409/2025, de 18 de febrero)

VºBº

Elena Navarro Calero

LA CONCEJALA-PRESIDENTA
(Decreto n.º 42297/2024, de 30 de octubre)

Betsaida González Rodríguez

Código Seguro De Verificación	15JSP4/aBg4JA9HoAEu72g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Betsaida González Rodríguez - Concejala Presidenta del Distrito Ciudad Alta - BGR	Firmado	19/02/2025 14:22:00
	Elena Navarro Calero - Técnico Superior de Administración General	Firmado	19/02/2025 13:58:06
Observaciones		Página	2/2
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



3058

Código Seguro De Verificación	YNgybI1caMD6Lc7e5cZttw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	21/02/2025 12:54:13
Observaciones		Página	8/12
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Junta Municipal de Distrito Tamaraceite-San Lorenzo-Tenoya
Secretaría

**DÑA MARÍA ISABEL, SECRETARIA DE LA JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO
TAMARACEITE- SAN LORENZO - TENOYA.**

CERTIFICA

Que la Junta de Distrito Tamaraceite - San Lorenzo - Tenoya del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en sesión extraordinaria, celebrada el día 18 de febrero del dos mil veinticinco, en primera convocatoria, adoptó el siguiente acuerdo:

INFORMAR DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2025 Y DISTRIBUCIÓN DE FONDOS ASIGNADOS AL DISTRITO.

Se da cuenta de la siguiente propuesta:

Según la exposición de motivos del Reglamento Orgánico de Distritos del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, la organización territorial en Distritos persigue un doble objetivo:

- Desconcentrar la gestión municipal.
- Facilitar y potenciar la participación ciudadana

Dentro de cada distrito, las Juntas Municipales de Distrito se constituyen como órganos de gestión desconcentrada que posibilitan la participación de los ciudadanos en el gobierno y administración de la ciudad, sin perjuicio del mantenimiento de la unidad de gestión y gobierno municipal.

Mediante ellas se plantea una nueva manera de elaborar el Presupuesto Municipal a través de la participación directa de la población en la definición de prioridades.

En aras de alcanzar estos objetivos, el artículo 15.2 f) del Reglamento Orgánico de Distritos del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, establece como atribución de la Junta Municipal de Distrito *“informar el proyecto anual de los Presupuestos Municipales, y especialmente de los proyectos y partidas que se gestionen directamente desde el Distrito”*.

Asimismo, el artículo 15.2 q) dispone que corresponde a la Junta Municipal de Distrito *“aprobar el presupuesto del Distrito, cuando le corresponda la distribución de los fondos asignados o, en su caso, formular la correspondiente propuesta al respecto”*.

En uso de las atribuciones de capacidad a que se refiere los apartados f) y q) del artículo 15.2 del Reglamento Orgánico de Distritos del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, elevo a la consideración de la Junta Municipal de Distrito Tamaraceite-San Lorenzo-Tenoya la presente propuesta, para que adopte los siguientes acuerdos:

ACUERDA:

Calle Capitán General Excmo. Sr. D. José Antonio Gutiérrez Mellado, 15 bajo izq.
35018 Las Palmas de Gran Canaria
distritotamaraceite@laspalmasgc.es

Código Seguro De Verificación	Ny0Kkktq3JnaVI//hpJp/w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Isabel Tavío Hinestroza - Técnico Medio de Relaciones Laborales	Firmado	19/02/2025 09:19:41
Observaciones		Página	1/2
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



3059

Código Seguro De Verificación	YNgybI1caMD6Lc7e5cZttw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	21/02/2025 12:54:13
Observaciones		Página	9/12
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Junta Municipal de Distrito Tamaraceite-San Lorenzo-Tenoya
Secretaría

Primero: Informar del “Proyecto de Presupuesto del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para el año 2025” y en particular, de las partidas que se gestionan directamente desde el Distrito.

Segundo: Informar y aprobar, si procede, el Presupuesto del Distrito Tamaraceite- San Lorenzo- Tenoya para el año 2025, con arreglo a la distribución de fondos contenida en el Proyecto de Presupuesto de la Corporación para dicho ejercicio, y remitido con la convocatoria.

Sometida la anterior propuesta a votación, resultó aprobada por:

Votos a favor:

- G.P.M. Socialista: 5
- G.P.M. Mixto Nueva Canarias – Unidas Si Podemos: 2

Votos en contra:

- G.P.M. Popular: 4
- G.P.M. Vox: 2

Abstenciones:

- No hay

La Junta Municipal del Distrito Tamaraceite – San Lorenzo- Tenoya acuerda por mayoría informar favorablemente el proyecto anual de Presupuestos Municipales para el año 2025 e informar y aprobar el presupuesto del Distrito para dicho ejercicio.

Y para que así conste y surta efectos, expido la presente, de orden y con Visto Bueno de la Sra. Concejala-Presidenta, en Las Palmas de Gran Canaria, a fecha y firmas electrónicas.

**SECRETARIA ACCIDENTAL DE LA JUNTA
DE DISTRITO TAMARACEITE-SAN
LORENZO-TENOYA
(Resolución n.º 8379/2025, de 17 de febrero)**

María Isabel Tavío Hinestrosa

**VºBº
CONCEJALA PRESIDENTA DEL DISTRITO
TAMARACEITE-SAN LORENZO-TENOYA
(Decreto 26902/2023, de 29 de junio)**

Esther Lidia Martín Martín

Calle Capitán General Excmo. Sr. D. José Antonio Gutiérrez Mellado, 15 bajo izq.
35018 Las Palmas de Gran Canaria
distritotamaraceite@laspalmasgc.es

Código Seguro De Verificación	Ny0Kkktq3JnaVI//hpJp/w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Isabel Tavío Hinestrosa - Técnico Medio de Relaciones Laborales	Firmado	19/02/2025 09:19:41
Observaciones		Página	2/2
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



3060

Código Seguro De Verificación	YNgybIlcaMD6Lc7e5cZttw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	21/02/2025 12:54:13
Observaciones		Página	10/12
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Dictamen del Consejo Social

3061

Código Seguro De Verificación	YNgybIlcaMD6Lc7e5cZttw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	21/02/2025 12:54:13
Observaciones		Página	11/12
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ref.: MMCF / --- / aèml
Expte.: Sesión núm. 36 de Pleno del Consejo Social de la Ciudad
Trámite: Expedición de certificación

DOÑA MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ, SECRETARIA DEL CONSEJO SOCIAL DE LA CIUDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

CERTIFICA:

«**PRIMERO.** Que por Decreto de la presidenta del Consejo Social de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria de fecha 13 de febrero de 2025, se convocó sesión extraordinaria del Pleno del Consejo, a celebrar el día 17 de febrero de 2025, a las 18:00 horas, en las oficinas del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte, ubicadas en la calle Dr. Alfonso Chiscano Díaz, s/n, en el Complejo Deportivo Las Palmeras Golf, en primera convocatoria y media hora más tarde (18:30 horas) en segunda convocatoria, conforme al siguiente Orden del Día:

1. Aprobación del acta de la sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 23/7/2024.
2. Dación de cuenta del Decreto organizativo de Alcaldía número 42296/2024, de 30 de octubre, por el que se modifica su Decreto número 26777/2023, de 26 de junio, por el que se establece la estructura orgánica superior y directiva de las Áreas de Gobierno, se procede a la designación y nombramiento de los titulares de las mismas y de las Concejalías Delegadas y marco legal de funciones de estos, en el que se nombra a doña Betsaida González Rodríguez, concejala delegada del Área de Igualdad, Diversidad y Participación Ciudadana.
3. Dación de cuenta del Decreto de Alcaldía número 48400/2024, de 10 de diciembre, de nombramiento de vocales del Consejo Social de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria.
4. Propuesta de dictamen del Proyecto de Presupuesto General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para el ejercicio 2025 y de sus Bases de Ejecución.

SEGUNDO. Celebrada la sesión, en la que se trató el punto cuarto del orden del día relativo a "**Proyecto de Presupuesto General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para el ejercicio 2025 y de sus Bases de Elección**", este fue dictaminado favorablemente.

TERCERO. La presente certificación se expide del borrador del acta de la sesión del Consejo Social de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria celebrada el día 17 de febrero de 2025 y, por lo tanto, con la reserva del artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales».

Y para que así conste y su remisión al Órgano de Gestión Presupuestaria del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, se expide la presente de orden y con el visto bueno de la señora presidenta del Consejo Social de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, en Las Palmas de Gran Canaria, a diecisiete de febrero de dos mil veinticinco.

V.º B.º
LA PRESIDENTA DEL CONSEJO

Carolina Darias San Sebastián

3062

Código Seguro De Verificación	YNgybI1caMD6Lc7e5cZttw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	21/02/2025 12:54:13
Observaciones		Página	12/12
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Informe de Calificación de la Secretaría General del Pleno

3063

Código Seguro De Verificación	y8QgxeKQgX7Nvm3GWEUOrg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	25/02/2025 10:22:08
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
 SECCIÓN DE RÉGIMEN SESIONAL DE LA SECRETARÍA GENERAL
 DEL PLENO Y SUS COMISIONES
 NEGOCIADO DE COMISIONES DE PLENO Y OTROS ORGANISMOS
 COLEGIADOS

Ref.: MMCF/---/svl
Expte.: CP_GEFEC-20250221-5-E
Asunto: «Aprobación inicial del Presupuesto General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para el ejercicio 2025 y de sus Bases de Ejecución»
Trámite: Calificación

INFORME DE CALIFICACIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

ASUNTO: «Aprobación inicial del Presupuesto General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para el ejercicio 2025 y de sus Bases de Ejecución.»

ÓRGANO: Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas

SESIÓN: Extraordinaria 5/2025, de fecha 8.10.2024

Recibido el expediente de su razón con la antelación reglamentaria para su inclusión en el orden del día de la sesión extraordinaria de la Comisión de Pleno Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas, después de examinado, se indica que el mismo se encuentra concluso y conforme para su inclusión en el orden del día de la citada Comisión, conforme al artículo 171.2 en relación con el 108 del Reglamento Orgánico del Pleno y sus Comisiones del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (*en adelante ROPCP*), (*BOP Las Palmas*, número 81, de 3 de julio de 2024).

Las Palmas de Gran Canaria. Fecha y firma electrónicas.

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO,
 (Por vacancia, ex artículo 15.3 Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo)
 LA VICESECRETARIA GENERAL DEL PLENO



María Mercedes Contreras Fernández

Código Seguro De Verificación	811L80j+4s jqAlGnz2ynBw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ - Vicesecretaria General del Pleno-MMCF	Firmado	18/02/2025 13:50:31	
Observaciones		Página	1/1	
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro De Verificación	y8QgxeKQgX7Nvm3GWEUOrg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	25/02/2025 10:22:08	
Observaciones		Página	2/2	
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

h006754ed13b120b65907e9244020e2ax

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp>

Dictamen de la Comisión de Pleno de Gestión Económico-financiera y Especial de Cuentas

3065

Código Seguro De Verificación	ghDDEFAQ1OSB8nGaHo4TPA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	25/02/2025 09:49:07
Observaciones		Página	1/10
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ref.: MMCF/svl
Expte.: CP_GEFEC 5 /2025-XII MCD
Asunto: «Debate y votación de enmiendas y aprobación inicial del Presupuesto General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para el ejercicio 2025 y de sus Bases de Ejecución»
Trámite: Certificación

DOÑA MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ, SECRETARIA GENERAL DEL PLENO DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, POR VACANCIA, EX. ARTÍCULO 15.3. SEGÚN DECRETO 128/2018, DE 16 DE MARZO

C E R T I F I C A: Que la Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas, en sesión extraordinaria celebrada el día veintiuno de febrero de dos mil veinticinco, adoptó con el quórum de la mayoría requerida el siguiente dictamen:

«ÁREA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS

Órgano de Gestión Presupuestaria

C.2.2. DEBATE Y VOTACIÓN DE ENMIENDAS Y APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA PARA EL EJERCICIO 2025 Y DE SUS BASES DE EJECUCIÓN.

I.- ANTECEDENTES DE HECHO

En el expediente de referencia obran los siguientes documentos:

- El proyecto de presupuesto del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para el ejercicio 2025.
- Los proyectos de presupuesto para el ejercicio 2025 de los organismos autónomos y consorcios dependientes del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria:
 - Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria
 - Instituto Municipal para el Empleo y la Formación
 - Agencia Local Gestora de la Energía
 - Consortio Museo Néstor
- Los estados de previsión de gastos e ingresos para el ejercicio 2025 de las sociedades mercantiles cuyo capital social pertenece íntegramente a esta entidad local:
 - Guaguas Municipales, S.A.

Código Seguro De Verificación	umfP+Zo30U8r9VihSc6XLg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Hernández Spínola - Presidente-titular de la Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas	Firmado	24/02/2025 12:06:27
	MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ - Vicesecretaria General del Pleno-MMCF	Firmado	24/02/2025 10:49:56
Observaciones		Página	1/9
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	ghDDEFAQ1OSB8nGaHo4TPA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	25/02/2025 09:49:07
Observaciones		Página	2/10
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



B006754ad126181519607e90c020e2ax

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp>

Ref.: MMCF/svl
 Expte.: CP_GEFEC 5 /2025-XII MCD
 Asunto: «Debate y votación de enmiendas y aprobación inicial del Presupuesto General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para el ejercicio 2025 y de sus Bases de Ejecución»
 Trámite: Certificación

- Sociedad Municipal de Aparcamientos de Las Palmas de Gran Canaria, S. A.
 - Sociedad Municipal de Gestión Urbanística de Las Palmas de Gran Canaria, S. A.
 - Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S. A.
 - Turismo LPA Las Palmas de Gran Canaria, S.A.
4. Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para el ejercicio 2025.
 5. Informe del Órgano de Gestión Presupuestaria de fecha 30 de enero de 2025.
 6. Informe de Intervención General de fecha 7 de febrero de 2025, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 168.4 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 18.4 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril.
 7. Informe de Intervención General de fecha 7 de febrero de 2025, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.
 8. Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria en sesión celebrada el día 10 de febrero de 2025, por el que se aprueba el Proyecto de Presupuesto General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para el ejercicio 2025 y sus Bases de Ejecución.

II. DISPOSICIONES LEGALES DE APLICACIÓN:

Código Seguro De Verificación	umfP+Zo30U8r9VihSc6XLg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Hernández Spínola - Presidente-titular de la Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas	Firmado	24/02/2025 12:06:27
	MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ - Vicesecretaria General del Pleno-MMCF	Firmado	24/02/2025 10:49:56
Observaciones		Página	2/9
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	ghDDEFAQ1OSB8nGaHo4TPA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	25/02/2025 09:49:07
Observaciones		Página	3/10
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



B006754ad126181519607e90c0d20e2ax



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp>

Ref.: MMCF/svl
 Expte.: CP_GEFEC 5 /2025-XII MCD
 Asunto: «Debate y votación de enmiendas y aprobación inicial del Presupuesto General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para el ejercicio 2025 y de sus Bases de Ejecución»
 Trámite: Certificación

1. Artículos 162 y siguientes del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (en adelante, TRLRHL).
2. Artículos 18 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1998, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos (en adelante, RD 500/1990).
3. Artículo 122.4 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (en adelante, LRJSP).
4. Artículo 122.4 a) y 123.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante, LRRL).
5. Artículo 40.2 d) de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias (en adelante, LMC).
6. Artículos 172.1 a) y 207 y siguientes del Reglamento Orgánico del Pleno y sus Comisiones del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (en adelante, ROP).
7. Artículo 41 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (en adelante, ROGA).

III. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1. Los artículos 162 a 171 del TRLRHL regulan el contenido y proceso de aprobación de los presupuestos. En el mismo sentido los artículos 18 a 23 del Real Decreto 500/1990 están dedicados a la elaboración y aprobación del presupuesto.

De acuerdo con estos:

- Corresponde al Alcalde formar el Presupuesto General con los requisitos, anexos y documentación que en ellos se especifica.
- En el Presupuesto General se integran el de la propia entidad, los de los organismos autónomos y los estados de previsión de gastos e ingresos de las sociedades mercantiles cuyo capital social pertenece íntegramente al Ayuntamiento.

Página 3 de 9

B006754ad126181519607e90c0d20e2ax



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp>

Código Seguro De Verificación	umfP+Zo30U8r9VihSc6XLg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Hernández Spínola - Presidente-titular de la Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas	Firmado	24/02/2025 12:06:27
	MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ - Vicesecretaria General del Pleno-MMCF	Firmado	24/02/2025 10:49:56
Observaciones		Página	3/9
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



3068

Código Seguro De Verificación	ghDDEFAQ1OSB8nGaHo4TPA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	25/02/2025 09:49:07
Observaciones		Página	4/10
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Ref.: MMCF/svl
 Expte.: CP_GEFEC 5 /2025-XII MCD
 Asunto: «Debate y votación de enmiendas y aprobación inicial del Presupuesto General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para el ejercicio 2025 y de sus Bases de Ejecución»
 Trámite: Certificación

- Cada uno de los presupuestos que se integran en el presupuesto inicial deberá aprobarse sin déficit inicial.
- Sobre la base de los presupuestos y estados de previsión el alcalde formará el presupuesto general y lo remitirá, informado por la Intervención General y con los anexos y documentación complementaria, al Pleno de la corporación para su aprobación, enmienda o devolución.
- El acuerdo de aprobación, que será único, habrá de detallar los presupuestos que integran el Presupuesto General, no pudiendo aprobarse ninguno de ellos separadamente.
- Aprobado inicialmente el Presupuesto General, se expondrá al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por 15 días, durante los cuales los interesados podrán presentar reclamaciones ante el Pleno. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.
- El Presupuesto General definitivamente aprobado será publicado resumido por capítulos de cada uno de los presupuestos que lo integran, en el Boletín Oficial de la Provincia y entrará en vigor una vez publicado.
- Del Presupuesto General definitivamente aprobado se remitirá copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.

2. Según el artículo 122.4 de la LRJSP, los consorcios deberán formar parte de los presupuestos e incluirse en la Cuenta General de la Administración Pública de adscripción.
3. De conformidad con lo establecido en el artículo 207 del ROP, la tramitación de la aprobación del proyecto de Presupuesto General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria se tramita por el procedimiento establecido en la legislación presupuestaria vigente y con las especialidades establecidas en dicho reglamento.

Código Seguro De Verificación	umfP+Zo30U8r9VihSc6XLg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Hernández Spínola - Presidente-titular de la Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas	Firmado	24/02/2025 12:06:27
	MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ - Vicesecretaria General del Pleno-MMCF	Firmado	24/02/2025 10:49:56
Observaciones		Página	4/9
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	ghDDEFAQ1OSB8nGaHo4TPA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	25/02/2025 09:49:07
Observaciones		Página	5/10
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



B006754ad126181519607e90c020e2ax



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp>

Ref.: MMCF/svl
 Expte.: CP_GEFEC 5 /2025-XII MCD
 Asunto: «Debate y votación de enmiendas y aprobación inicial del Presupuesto General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para el ejercicio 2025 y de sus Bases de Ejecución»
 Trámite: Certificación

4. De conformidad con lo previsto en artículo 122.4 a) de la LRBRL, corresponde a las Comisiones del Pleno el estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno. En los mismos términos se recoge en el artículo 172.1 a) del ROP.
 En los términos establecidos en el artículo 123.1 h) de la LRBRL, corresponde al Pleno, entre otras atribuciones, la aprobación de los presupuestos.
5. A tenor de lo establecido en el artículo 40.2 d) de la LMC, es competencia de los Concejales de Área elevar a la persona titular de la Alcaldía o a través de esta, a la Junta de Gobierno Local o al Pleno, propuestas de resoluciones o acuerdos en las materias que le correspondan.
6. En virtud de lo establecido en el artículo 41 del ROGA del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, es competencia de los Concejales de Gobierno elevar al Pleno las propuestas que le correspondan en el ámbito de las competencias de su Área y proponer a la Junta de Gobierno la aprobación de propuestas que correspondan al ámbito de sus competencias.

Por todo lo anteriormente expuesto, y en los términos propuestos por la coordinadora general de Hacienda, Contratación y Patrimonio, la **Comisión de Pleno de Gestión Económico-financiera y Especial de Cuentas**, en sesión del día 21 de febrero de 2025, dictamina favorablemente:

PRIMERO. APROBACIÓN INICIAL

Aprobar inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para el ejercicio 2025, cuyo estado de ingresos asciende a 724.079.122,80 euros, y el de gastos a 718.514.212,55 euros, así como sus Bases de Ejecución.

El presupuesto general del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para 2025 estará integrado por:

1. El Proyecto de Presupuesto la propia corporación.

Código Seguro De Verificación	umfP+Zo30U8r9VihSc6XLg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Hernández Spínola - Presidente-titular de la Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas	Firmado	24/02/2025 12:06:27
	MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ - Vicesecretaria General del Pleno-MMCF	Firmado	24/02/2025 10:49:56
Observaciones		Página	5/9
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	ghDDEFAQ1OSB8nGaHo4TPA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	25/02/2025 09:49:07
Observaciones		Página	6/10
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



B006754ad126181519607e900c020e2ax



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp>

Ref.: MMCF/svl
 Expte.: CP_GEFEC 5 /2025-XII MCD
 Asunto: «Debate y votación de enmiendas y aprobación inicial del Presupuesto General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para el ejercicio 2025 y de sus Bases de Ejecución»
 Trámite: Certificación

B006754ad126181519607e90c0a020e2ax



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp>

2. Los de los organismos autónomos y consorcios dependientes de esta:
 - 2.1. Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria
 - 2.2. Instituto Municipal para el Empleo y la Formación de Las Palmas de Gran Canaria
 - 2.3. Agencia Local Gestora de la Energía de Las Palmas de Gran Canaria
 - 2.4. Consorcio Museo Néstor
3. Los estados de previsión de gastos e ingresos de las sociedades mercantiles cuyo capital social pertenece íntegramente a esta entidad local:
 - 3.1. Guaguas Municipales, S. A.
 - 3.2. Sociedad Municipal de Aparcamientos de Las Palmas de Gran Canaria, S. A.
 - 3.3. Sociedad Municipal de Gestión Urbanística de Las Palmas de Gran Canaria, S. A.
 - 3.4. Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S. A.
 - 3.5. Turismo LPA Las Palmas de Gran Canaria, S. A.

El presupuesto presenta el siguiente desglose:

ENTIDAD	INGRESOS (€)	GASTOS (€)
Ayuntamiento	521.047.272,84	520.708.278,61
Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria	17.707.710,67	17.707.710,67
Instituto Municipal para el Empleo y la Formación de Las Palmas de Gran Canaria	4.942.467,45	4.942.467,45
Agencia Local Gestora de la Energía	388.707,18	388.707,18
Consorcio Museo Néstor	256.750,00	256.750,00
Guaguas Municipales, S. A.	92.564.592,40	92.559.278,82
Sociedad Municipal de Aparcamientos de Las Palmas de Gran Canaria S. A.	18.563.696,79	18.324.992,72
Sociedad Municipal de Gestión Urbanística de Las Palmas de Gran Canaria S. A.	45.594.726,52	41.134.284,74
Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S. A.	20.524.000,00	20.415.642,55
Turismo LPA Las Palmas de Gran Canaria, S.A.	2.489.198,95	2.076.099,81
TOTAL	724.079.122,80	718.514.212,55

SEGUNDO. EXPOSICIÓN PÚBLICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del TRLRHL, este expediente aprobado inicialmente se expondrá al público por 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

Página 6 de 9

Código Seguro De Verificación	umfP+Zo30U8r9VihSc6XLg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Hernández Spínola - Presidente-titular de la Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas	Firmado	24/02/2025 12:06:27
	MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ - Vicesecretaria General del Pleno-MMCF	Firmado	24/02/2025 10:49:56
Observaciones		Página	6/9
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



3071

Código Seguro De Verificación	ghDDEFAQ1OSB8nGaHo4TPA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	25/02/2025 09:49:07
Observaciones		Página	7/10
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Ref.: MMCF/svl
 Expte.: CP_GEFEC 5 /2025-XII MCD
 Asunto: «Debate y votación de enmiendas y aprobación inicial del Presupuesto General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para el ejercicio 2025 y de sus Bases de Ejecución»
 Trámite: Certificación

B006754ad126181519607e900ca020e2ax



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronicalaspalmasgc.es/valDoc/index.jsp>

TERCERO. APROBACIÓN DEFINITIVA Y ENTRADA EN VIGOR

1. Este Presupuesto General se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el citado artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
2. El Presupuesto General definitivamente aprobado será publicado resumido por capítulos de cada uno de los presupuestos que lo integran en el Boletín Oficial de la Provincia, y entrará en vigor una vez publicado.
3. Del Presupuesto General definitivamente aprobado se remitirá copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma».

Por la Presidencia se somete a votación la única enmienda a la totalidad presentada por el G. P. M. Vox, resultando rechazada por mayoría absoluta.

CUÓRUM DE VOTACIÓN DE LA ENMIENDA: rechazada por mayoría absoluta

Número de votantes: 9 [4 (G. P. M. Socialista); 3 (G. P. M. Popular); 1 (G. P. M. Vox); 1 (G. Mixto-NC-FAC/USP)]
 Presentes: 9 [4 (G. P. M. Socialista); 3 (G. P. M. Popular); 1 (G. P. M. Vox); 1 (G. Mixto-NC-FAC/USP)]
 Votos a favor: 1 (G. P. M. Vox)
 Votos en contra: 8 [4 (G. P. M. Socialista); 3 (G. P. M. Popular); 1 (G. Mixto-NC-FAC/USP)]
 Abstenciones: ninguna

Acto seguido, se propone la votación a propuesta del G. P. M. Vox de someter a votación en dos bloques las enmiendas presentadas por el G. P. M. Popular, resultando aprobada por mayoría absoluta.

CUÓRUM DE VOTACIÓN DE LA PROPUESTA: aceptada por mayoría absoluta

Número de votantes: 9 [4 (G. P. M. Socialista); 3 (G. P. M. Popular); 1 (G. P. M. Vox); 1 (G. Mixto-NC-FAC/USP)]
 Presentes: 9 [4 (G. P. M. Socialista); 3 (G. P. M. Popular); 1 (G. P. M. Vox); 1 (G. Mixto-NC-FAC/USP)]
 Votos a favor: 6 [4 (G. P. M. Socialista); 1 (G. Mixto-NC-FAC/USP)]; 1 (G. P. M. Vox)
 Votos en contra: 3 (G. P. M. Popular)
 Abstenciones: ninguna

Página 7 de 9

Código Seguro De Verificación	umfP+Zo30U8r9VihSc6XLg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Hernández Spínola - Presidente-titular de la Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas	Firmado	24/02/2025 12:06:27
	MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ - Vicesecretaria General del Pleno-MMCF	Firmado	24/02/2025 10:49:56
Observaciones		Página	7/9
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



3072

Código Seguro De Verificación	ghDDEFAQ1OSB8nGaHo4TPA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	25/02/2025 09:49:07
Observaciones		Página	8/10
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Ref.: MMCF/svl
 Expte.: CP_GEFEC 5 /2025-XII MCD
 Asunto: «Debate y votación de enmiendas y aprobación inicial del Presupuesto General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para el ejercicio 2025 y de sus Bases de Ejecución»
 Trámite: Certificación

A continuación, se propone la votación de las enmiendas presentadas por el G. P. M. Popular que corresponden a los números: 4, 7, 11, 17, 36, 41, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 70 y 72, resultando rechazadas por mayoría absoluta.

CUÓRUM DE VOTACIÓN DE LA PROPUESTA: rechazada por mayoría absoluta

Número de votantes: 9 [4 (G. P. M. Socialista); 3 (G. P. M. Popular); 1 (G. P. M. Vox); 1 (G. Mixto-NC-FAC/USP)]

Presentes: 9 [4 (G. P. M. Socialista); 3 (G. P. M. Popular); 1 (G. P. M. Vox); 1 (G. Mixto-NC-FAC/USP)]

Votos a favor: 3 (G. P. M. Popular)

Votos en contra: 6 [4 (G. P. M. Socialista); 1 (G. Mixto-NC-FAC/USP)]; 1 (G. P. M. Vox)

Abstenciones: ninguna

Posteriormente, se propone a votación el resto de las enmiendas presentadas por el G. P. M. Popular, resultando rechazadas por mayoría absoluta.

CUÓRUM DE VOTACIÓN DE LA PROPUESTA: rechazada por mayoría absoluta

Número de votantes: 9 [4 (G. P. M. Socialista); 3 (G. P. M. Popular); 1 (G. P. M. Vox); 1 (G. Mixto-NC-FAC/USP)]

Presentes: 9 [4 (G. P. M. Socialista); 3 (G. P. M. Popular); 1 (G. P. M. Vox); 1 (G. Mixto-NC-FAC/USP)]

Votos a favor: 3 (G. P. M. Popular)

Votos en contra: 5 [4 (G. P. M. Socialista); 1 (G. Mixto-NC-FAC/USP)];

Abstenciones: 1 (G. P. M. Vox)

Finalmente, es sometida la precedente propuesta de dictamen referida al presupuesto a VOTACIÓN, siendo aprobada por cinco (5) votos a favor: 4 (G. P. M. Socialista), y 1 (G. Mixto-USP); y cuatro (4) votos en contra: 3 (G. P. M. Popular) y 1 (G. P. M. Vox), lo que constituye mayoría del número legal de miembros de la Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas.

ASIMISMO CERTIFICO, que el presente acuerdo se expide del borrador del acta de la comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas, en sesión extraordinaria de veintiuno de febrero de dos mil veinticinco, y, por consiguiente, con la reserva del artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Y para que así conste y surta sus efectos, expido la presente de conformidad con el artículo 122.5.b), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, de orden y con el visto bueno del Sr. Presidente.

B006754ad126181519607e900c020e2ax

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp>

Código Seguro De Verificación	umfP+Zo30U8r9VihSc6XLg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Hernández Spínola - Presidente-titular de la Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas	Firmado	24/02/2025 12:06:27
	MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ - Vicesecretaria General del Pleno-MMCF	Firmado	24/02/2025 10:49:56
Observaciones		Página	8/9
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



3073

Código Seguro De Verificación	ghDDEFAQ1OSB8nGaHo4TPA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	25/02/2025 09:49:07
Observaciones		Página	9/10
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Ref.: MMCF/svl
 Expte.: CP_GEFEC 5 /2025-XII MCD
 Asunto: «Debate y votación de enmiendas y aprobación inicial del Presupuesto General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para el ejercicio 2025 y de sus Bases de Ejecución»
 Trámite: Certificación

Las Palmas de Gran Canaria. Fecha y firmas electrónicas.



V.º B.º
 EL PRESIDENTE



Francisco Hernández Spínola



B006754ad126181519607e90c020e2ax

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp>

Página 9 de 9

Código Seguro De Verificación	umfP+Zo30U8r9VihSc6XLg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Hernández Spínola - Presidente-titular de la Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas	Firmado	24/02/2025 12:06:27
	MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ - Vicesecretaria General del Pleno-MMCF	Firmado	24/02/2025 10:49:56
Observaciones		Página	9/9
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



3074

Código Seguro De Verificación	ghDDEFAQ1OSB8nGaHo4TPA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	25/02/2025 09:49:07
Observaciones		Página	10/10
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

